



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 19 de julio de 2004, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

17.021

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter extraordinario, los Premios María Zambrano.

17.027

Resolución de 21 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

17.028

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

17.037

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

17.038



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 17.044

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 17.044

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados. 17.044

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor y profesor Colaborador. Curso 2004/2005. 17.051

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004, respecto de los Programas y por las cuantías que se citan. 17.064

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Acuerdo de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a Museo Agrícola y del Aceite de Oliva. 17.068

Acuerdo de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Benalúa (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén, báscula y otros usos municipales. 17.068

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para emitir el informe urbanístico sobre actuaciones de implantación vinculadas a la generación mediante fuentes energéticas renovables. 17.069

Orden de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Emuvisan una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 16 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (Expte.: CA-00/050-CF). 17.069

Orden de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Visogsa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 10 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Gorafe (Granada) (Expte.: GR-00/050-CF). 17.070

Orden de 20 de julio de 2004, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 25 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Villacarrillo (Jaén); (expediente J-00/060-CF). 17.071

Orden de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Emuvisan una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 9 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (Expte. CA-00/040-CF). 17.071

Orden de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Emuvisan una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 16 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (Expte. CA-00/050-CF). 17.072

Orden de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Emuvisan una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 9 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (Expte. CA-00/040-CF). 17.073

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 17.074

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos. 17.075

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 17.078

Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 17.078

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 20 de julio de 2004, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal, denominado fichero de Implantes Quirúrgicos, en el Servicio Andaluz de Salud. 17.079

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Acuerdo de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales, de 20 de noviembre de 2003, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia. 17.079

Acuerdo de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Ciencia, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares, de 14 de enero de 2004, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada. 17.080

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería. 17.081

Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (entidades colaboradoras). 17.086

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 180/04, interpuesto por Retevisión Móvil, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 17.086

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 88/04, interpuesto por don Antonio Juan Rojas Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera. 17.086

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 999/04, interpuesto por la mercantil Parque Almadraba, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 17.087

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA**

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 821/2003. (PD. 2566/2004). 17.087

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 229/2003. (PD. 2565/2004). 17.087

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE PALMA DE MALLORCA**

Edicto dimanante del Juicio de Faltas núm. 541/2004. 17.088

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2562/2004). 17.089

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. + +591K-). (PD. 2573/2004). 17.089

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. + +RT78S). (PD. 2572/2004). 17.090

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. + +ZC4BF). (PD. 2567/2004). 17.091

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CDP HSR 04/2004). (PD. 2571/2004). 17.091

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. + +A8-+F). (PD. 2570/2004). 17.092

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. + +2388Q). (PD. 2569/2004). 17.092

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +664PHQ). (PD. 2568/2004). 17.093

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un espectrómetro de masas (EM) acoplado a un cromatógrafo de gases (CG) y sonda de introducción directa (DCI). (PD. 2563/2004). 17.093

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de microscopía de fluorescencia de enfoque motorizado con sistema de captación de imágenes digitales de alta resolución. (PD. 2564/2004). 17.094

#### **EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio de licitación de concurso de obras de urbanización del recinto ferial-parque urbano en el municipio de Bonares (Huelva). (PD. 2575/2004). 17.094

Anuncio de licitación de concurso de obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Lepe (Huelva). (PD. 2574/2004). 17.095

### **5.2. Otros anuncios**

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Acuerdo de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. 17.096

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes. 17.096

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 17.097

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación. 17.097

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación. 17.097

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador HU-05/04. 17.097

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 17.098

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva. 17.098

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican propuestas de resolución, formuladas en procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 17.099

#### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 17.099

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1999/41/0136 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente. 17.099

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 17.099

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de archivo de procedimiento en relación con los expedientes de adopción nacional que se citan. 17.100

#### **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE**

Anuncio de bases. 17.100

Anuncio de bases. 17.106

Anuncio de bases. 17.110

#### **AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA**

Anuncio de bases. 17.114

#### **AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Edicto de 16 de julio de 2004, sobre modificación de bases (BOJA núm. 175, de 8.6.2004). 17.114

#### **AYUNTAMIENTO DE LEPE**

Anuncio de bases. 17.115

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 19 de julio de 2004, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.*

La Constitución Española en su artículo 43.3, inserto dentro del Título I, Capítulo III bajo la denominación «De los principios rectores de la política social y económica», atribuye a los poderes públicos el fomento del deporte.

De otra parte, el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de deporte y ocio.

En uso de sus atribuciones, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte la cual regula en su Título II, Capítulo II, que entre sus órganos es el Instituto Andaluz del Deporte el que ejerce la competencia de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudios, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y el deporte.

La importancia y complejidad que han adquirido las actividades de formación y de especialización de los técnicos deportivos que componen el sistema deportivo andaluz, así como la necesidad de que todos ellos puedan acceder de la manera más ágil y eficaz a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad, utilizando técnicas de recuperación documental, exigen una alta profundidad y especialización en la materia.

Al objeto de contar con profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, considera conveniente convocar ocho becas para que los titulados o diplomados universitarios, en función de la modalidad de beca, adquieran una especialización adecuada mediante la realización de trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del deporte.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismo Autónomos y su régimen jurídico, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca ocho becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Gestión deportiva: Dos becas.
- Informática aplicada al deporte: Dos becas.
- Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios: Dos becas.
- Actividades de comunicación interna y externa: Una beca.
- Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz: Una beca.

Segundo. La concesión de las becas que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades

presupuestarias existentes, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Tercero. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Cuarto. Se faculta al titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

#### ANEXO 1

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE TECNICOS EN MATERIA DE GESTION, INFORMACION Y DOCUMENTACION DEPORTIVA

##### 1. Contenido y duración de las becas.

1.1. Las becas se concederán para la realización de trabajos de formación que posibiliten la especialización en temas relacionados con la gestión, información y documentación deportiva y se desarrollarán en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, sito en Málaga (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007) o, en su caso, en cualquier otra localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según los días y horarios que se determinarán para cada trabajo.

Las actividades de formación se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado bajo la supervisión de los Directores de los trabajos correspondientes, los cuales realizarán el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, que se reflejará en un informe donde se valoren los resultados alcanzados.

Los Directores de los trabajos serán designados por el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, entre el personal adscrito a dicho organismo con funciones relacionadas con la modalidad becada.

1.2. El período de disfrute de cada beca será de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades formativas. Podrá obtenerse una prórroga de otros doce meses para su finalización, en idénticas condiciones tras la conclusión de este período, por solicitud del becario e informe positivo del Director/a del trabajo o mediante propuesta motivada del mismo, dirigida al titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, con una antelación de, al menos, treinta días al plazo de finalización.

La incorporación de los becarios se realizará durante el año 2005.

1.3. No obstante, lo anterior, el tiempo máximo acumulado de disfrute de cada beca no podrá exceder en ningún caso de 24 meses.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir hasta la total terminación de la misma, los siguientes requisitos:

2.1. Poseer nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

2.2. Estar en posesión de la titulación universitaria que a continuación se especifica, obtenida a partir de los cursos académicos 1999-2000:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, para la modalidad de gestión deportiva.
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Diplomado en Estadística, para la modalidad de estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz.
- Ingeniero o Ingeniero Técnico informático, para la modalidad de Informática aplicada al deporte.
- Diplomados en Biblioteconomía, para la modalidad de Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.
- Licenciado en Periodismo, o en Publicidad y Relaciones Públicas o en Comunicación Audiovisual para la modalidad de actividades de comunicación interna y externa.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Renunciar a cualquier beca o ayuda concedida para la misma u otra finalidad.

2.4. No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

2.5. No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

## 3. Régimen jurídico.

3.1. La concesión de la beca no supone ningún tipo de vinculación estatutaria o laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del órgano administrativo de incorporación posterior del becario a su plantilla de personal funcionario o laboral.

3.2. La renuncia a las becas deberá presentarse en el Instituto Andaluz del Deporte y en este caso, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que exista un período mínimo de tres meses para la conclusión de la misma.

3.3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el adjudicatario durante el disfrute de su beca, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la cual se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

## 4. Dotación.

4.1. Cada beca contará con:

a) Una remuneración anual íntegra de doce mil novecientos noventa y seis euros (12.996 €) abonándose en doce pagos mensuales de mil ochenta y tres euros (1.083 €). El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

b) Una asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su lugar de origen a la ciudad donde se desarrollen los trabajos, abonable solo en caso de tratarse de localidades distintas. En su caso, los gastos para desplazamientos serán autorizados por el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

c) La suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

d) Una asignación, en su caso, para desplazamientos y matrículas, en función de los viajes y estancias autorizadas por el Director/a del trabajo. La cuantía de la citada asignación se corresponderá con los gastos efectivamente realizados sin sobrepasar los importes previstos en la Orden de 20 de septiembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio. El abono se realizará una vez que se hayan justificado los gastos, mediante la presentación de las facturas o justificantes del gasto, en el plazo de quince días, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

4.2. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

## 5. Solicitudes, documentación y plazo.

5.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva habrán de formularse, conforme al modelo recogido en el Anexo 2 de la presente Orden.

5.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán preferentemente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve currículum vitae profesional.

b) Original o copia autenticada de la certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido.

c) Declaración expresa responsable de no disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

d) Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

g) Copia autenticada del título académico.

h) Copia autenticada del DNI.

i) Copia autenticada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la solicitud deberá presentarse obligatoriamente la documentación señalada en los apartados a), b), c), d), e) y f).

La documentación contenida en los apartados c), d), e), f), g), h), i) se aportará cumplimentando la declaración expresa

responsable que figura como Anexo 3 de esta Orden. En caso de resultar beneficiario de la beca, se deberá aportar la documentación señalada en los apartados g), h), i) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que se dicte.

A tenor del artículo 38.5 de la Ley 30/1992, la presentación de documentos para su tramitación en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el artículo 38.4, podrá realizarse exhibiendo original y copia para su cotejo e incorporación de ésta con devolución de aquél.

5.4. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella indicarán los lugares donde se expondrá la misma. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Finalizado este plazo, el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, por delegación del titular de la Consejería, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas que será expuesta en los mismos lugares.

#### 6. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios serán los siguientes:

a) La titulación y rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

b) Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica demostrable en la materia de su especialidad, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

c) Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 6 puntos.

Si la Comisión de Selección lo estimare conveniente, se podrá realizar una entrevista individual a todos o algunos de los solicitantes.

#### 7. Comisión de Selección.

La valoración de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

a) Un representante con categoría al menos, de Jefe de Servicio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dos representantes del Instituto Andaluz del Deporte.

c) El titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8. Procedimiento de concesión y resolución.

8.1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8.2. La Comisión de Selección, una vez analizadas y valoradas las solicitudes, elaborará una propuesta de resolución, conteniendo los beneficiarios seleccionados, así como la designación por orden de prioridad y para cada modalidad de beca convocada, de un número suficiente de suplentes, que, en caso de renuncia o imposibilidad de aceptación de la beca por parte de los seleccionados, podrán disfrutar de la misma, en los términos previstos en la base tercera de esta Orden.

A la vista de la propuesta de la Comisión, el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará por delegación del titular de la Consejería, dictará Resolución con el contenido mínimo exigido en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

La Resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará la Resolución a los interesados, comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha notificación y aportar, en el mismo plazo, la documentación exigida en los apartados g), h) e i) de la base 5.3, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa resolución que acordará el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

8.3. En el expediente quedarán debidamente acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, basada en la aplicación de los criterios de selección de la base sexta de la Orden.

8.4. Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que hubieran sido resueltas y publicadas expresamente las mismas, podrán entenderse desestimadas.

#### 9. Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca, y en particular realizar los trabajos de formación asignados por el Director/a del trabajo correspondiente.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca. Trimestralmente, darán cuenta por escrito de la marcha de su trabajo al Director/a de la beca. Una vez finalizada la misma, y en el plazo máximo de un mes, los becarios presentarán una memoria.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### 10. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte por delegación del titular de la Consejería.

#### 11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 21 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la

Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en los siguientes supuestos:

- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la beca.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### 12. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.



ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**SOLICITUD**

**BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA**

**Modalidad solicitada:** .....  
 Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI / NIF O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>	
TITULACIÓN	
CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA / MÉRITOS ESPECÍFICOS	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> Currículum vitae. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico con las calificaciones y grado de titulación exigido. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas si resulta adjudicatario/a (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de estar en posesión del título, D.N.I. o equivalente y documentación acreditativa de los méritos (Anexo 3).

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y <b>SOLICITO</b> se someta la solicitud a la consideración de la Comisión de selección y se conceda la beca interesada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz del Deporte. Avda. Santa Rosa de Lima, S/N. 29007 - MÁLAGA.</p>
--

000815/1

**BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA**

**Modalidad solicitada:** .....

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

D/ª : .....

con DNI / NIF o equivalente ..... y domicilio en .....

.....

**D E C L A R A responsablemente que** (señalar lo que proceda):

Ha solicitado y/o está disfrutando de otras becas para la misma u otra finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario/a.

No percibe ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Se encuentra en posesión del título académico de .....

Posee DNI o documento equivalente en vigor.

Posee los méritos alegados en el curriculum vitae.

**SE COMPROMETE** a aportar el título académico, DNI o documento equivalente y documentación acreditativa de los méritos alegados en caso de resultar beneficiario/a de la beca en el plazo de diez días hábiles a contar, desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte.

Y para que conste a los efectos que procedan formulo la presente en .....

..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

000815/1/A03

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 20 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter extraordinario, los Premios María Zambrano.*

Según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, y modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, entre las funciones de dicho Organismo Autónomo se encuentra «la recopilación de información y documentación relativa a la mujer andaluza», tarea que se viene realizando a través del Centro de Documentación «María Zambrano» que pone a disposición de todas las personas que lo requieran, información y documentación relativa al conocimiento del presente y pasado de las mujeres.

En este contexto, la figura de la escritora y pensadora María Zambrano queda ligada de modo especial al Instituto Andaluz de la Mujer y se presenta como un importante referente para las mujeres en la toma de conciencia de nuestra propia identidad y en la valoración de nuestras capacidades y de nuestras aportaciones. Por ello, en este año 2004, en el que se cumple el centenario de su nacimiento, el Instituto Andaluz de la Mujer ha querido celebrar este aniversario con diversas actuaciones entre las que se encuentra la convocatoria, con carácter extraordinario, de los Premios «María Zambrano», con el objeto de reconocer la labor de difusión y proyección de la vida y de la obra de la gran filósofa andaluza.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, se dicta la presente

**RESOLUCION**

Artículo Unico. Se convocan con carácter extraordinario los Premios «María Zambrano», de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera. Objeto.**

La presente Resolución tiene por objeto convocar con carácter extraordinario los Premios «María Zambrano», para reconocer la labor de difusión y proyección de la figura de la filósofa andaluza María Zambrano Alarcón.

**Segunda. Presentación de candidaturas.**

Podrán optar a los Premios todas aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que durante el año 2004 hayan realizado cualquier actividad o iniciativa cultural, independientemente del soporte utilizado, con la finalidad antes expuesta.

**Tercera. Documentación.**

Las propuestas de candidaturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer expresando con claridad los datos de identificación y domicilio.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por los que rija el colectivo, entidad o institución proponente.

c) Datos de identificación y domicilio de la persona candidata así como propuesta, que deberá ser razonada, acompañada de una memoria detallada de la actividad o iniciativa cultural realizada para difundir o proyectar la figura y la obra de la escritora «María Zambrano».

Asimismo, se adjuntará reproducción o material relativo a la misma, en orden a valorar los méritos contraídos por las personas candidatas a optar a los Premios.

d) Declaración expresa por parte de la persona o entidad proponente, de aceptación de las Bases de estos Premios y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio María Zambrano», y se dirigirá al Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Alfonso XII, núm. 52, 41071, Sevilla, entregándose preferentemente en el Registro General, sin perjuicio de su presentación en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de septiembre de 2004, jueves, a las 14,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío conste comprendida en el citado plazo de admisión.

En caso de que la actividad propuesta esté en fase de realización deberá quedar recogida en la propuesta de candidatura la certeza de que estará concluida antes de finalizar el año en curso.

**Quinta. Jurado.**

El fallo de los premios estará a cargo de un Jurado presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido por personas de reconocido prestigio como expertas en la obra y en la figura de la insigne pensadora.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el período máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

**Sexta. Premio.**

El premio consistirá en un busto en bronce de «María Zambrano», cuya entrega se hará en acto institucional de carácter público, antes de que finalice el mes de diciembre de 2004, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

El número de premios otorgados, un máximo de ocho, dependerá de la calidad de las propuestas, pudiendo ser compartidos, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no reuniesen los méritos suficientes.

**Séptima. Consideraciones generales.**

Sin perjuicio de lo establecido en la Base tercera, la participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo al Organismo convocante, Instituto Andaluz de la Mujer, la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación, el órgano que lo convoca y el año.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Sequin.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba la Carta de Servicios.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

#### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

#### A N E X O

#### CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

#### PROLOGO

La Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios prestados por este Organismo.

Su objetivo es conseguir una mejora de los servicios prestados a las personas usuarias y para ello el Organismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

#### A) DATOS DE CARACTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

##### I.I. Datos identificativos del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer es un Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Se prestan los Servicios correspondientes a las siguientes áreas:

1. Información, Sensibilización y Atención General.
2. Erradicación de la violencia contra las mujeres y Atención Social.
3. Formación y Empleo.
4. Participación Social.

Igualmente, forman parte del mismo otros servicios que, por su carácter de instrumentales, no van a ser objeto de inclusión en esta Carta de Servicios.

##### I.II. Misión del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) tiene como misión promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

Hasta tanto se constituyan las distintas Unidades de Calidad en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía será la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer la responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Instituto Andaluz de la Mujer, ya sean de carácter interno -personal que presta los servicios, unidades u órganos administrativos- o externos -ciudadanía- podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de los servicios.
2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Instituto Andaluz de la Mujer.

#### II. Servicios.

##### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Instituto Andaluz de la Mujer le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las diferentes Áreas y ejercitadas a través de los Servicios Centrales y de los Centros de la Mujer (provinciales y municipales):

1. Área de Información, Sensibilización y Atención General.
  - 1.1. Informar y asesorar a las mujeres a través del teléfono 900 200 999, servicio totalmente gratuito y disponible las 24 horas del día, todos los días del año.
  - 1.2. Ofrecer información y atención directa a las mujeres a través de los distintos Centros de la Mujer.
  - 1.3. Ofrecer información a través de la «Guía de los Derechos de las Mujeres» en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - 1.4. Recopilar, tratar, organizar y difundir la información y documentación relacionada con las mujeres a través del Centro de Documentación «María Zambrano» (documentacion.iam@juntadeandalucia.es). Para ello el Centro dispone de varios servicios, que se prestan por diversos medios: En sala -con documentación, en general, de libre acceso-, por teléfono, fax, correo electrónico y a través de la página web del Instituto.

Entre los servicios, cabe citar como más importantes los siguientes:

- Acceso en línea a los catálogos automatizados (general y especializados por tipologías documentales y por temáticas concretas).
- Biblioteca, hemeroteca y materiales audiovisuales.
- Sección de documentación (materiales de jornadas y cursos, folletos, materiales fotocopiados, etc.).
- Servicio de préstamo exterior (de casi todos los tipos de documentos).
- Archivo de prensa.
- Servicio de alerta de convocatorias y novedades documentales (a través del correo electrónico).
- Boletines mensuales de novedades documentales y suplementos culturales (en papel y en formato electrónico).
- Elaboración de bibliografías especializadas (para cursos, jornadas, etc.).
- Distribución de las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer y llevar el control de existencias.

1.5. Sensibilizar a la población andaluza en materia de igualdad, mediante el reconocimiento público de personas, colectivos e instituciones que hayan destacado en su defensa.

1.6. Sensibilizar en materia de coeducación al colectivo educativo y elaborar materiales y recursos didácticos para fomentar la igualdad entre niños y niñas.

1.7. Sensibilizar a la población andaluza y canalizar las quejas y sugerencias sobre los mensajes sexistas en la publicidad a través del Observatorio Andaluz de la Publicidad.

1.8. Impulsar el enfoque integrado de género en colaboración con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas.

1.9. Dotar a los diferentes órganos gestores de la Junta de Andalucía de conocimientos y herramientas para integrar la dimensión de género en sus decisiones y actividades a través de la Unidad de Género.

1.10. Canalizar e impulsar acciones para una correcta aplicación de la legislación que protege el principio de igualdad.

1.11. Investigar y fomentar el conocimiento de la situación de las mujeres andaluzas en distintos ámbitos.

1.12. Proporcionar formación feminista y crear foros de reflexión y debate en materia de igualdad de oportunidades.

1.13. Ofertar cursos universitarios especializados en materia de género.

1.14. Impartir formación al personal de los Centros y Servicios de Atención a las Mujeres.

2. Area de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Atención Social.

2.1. Proporcionar información y asesoramiento jurídico telefónico a través del 900 200 999, «On line» a través de la página web correo.iam@juntadeandalucia.es y directo a través de los Centros de la Mujer.

2.2. Prestar un Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres y a sus hijos e hijas víctimas de malos tratos, proporcionando acogida de emergencia, durante las 24 horas del día todos los días del año, casas de acogida y pisos tutelados.

2.3. Facilitar ayudas económicas a las mujeres que han pasado por los programas de atención y acogida a víctimas de malos tratos.

2.4. Proporcionar itinerarios de inserción (Orientación, Formación y Prácticas en empresas) a mujeres víctimas de malos tratos a través del Programa «Cualifica».

2.5. Proporcionar asistencia legal y psicológica para mujeres víctimas de agresiones sexuales.

2.6. Proporcionar asistencia jurídica para mujeres inmigrantes víctimas de malos tratos.

2.7. Proporcionar asistencia jurídica y procesal gratuita a las mujeres víctimas de malos tratos, en caso de impago de pensiones de alimentos y/o compensatorias.

2.8. Ofertar a las mujeres en situación de riesgo de exclusión social programas de inserción a través de ayudas a entidades sin ánimo de lucro.

2.9. Ofertar programas de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos e hijas exclusivamente a su cargo.

3. Area de Formación y Empleo.

3.1. Ofrecer preformación para el empleo y orientación a todas las mujeres andaluzas a través de los «Servicios OPEM» (Orientación Preformación para el Empleo de las Mujeres).

3.2. Proporcionar itinerarios de inserción (Orientación, Formación y Prácticas en empresas) a mujeres universitarias, especialmente de carreras técnicas y experimentales.

3.3. Ofrecer formación ocupacional a las mujeres del medio rural en colaboración con la Consejería competente en materia de Agricultura, a través del Programa «Mujer y Agricultura».

3.4. Asesorar y apoyar a mujeres emprendedoras y empresarias en los procesos de creación, consolidación y mejora de sus empresas, fomentando la cooperación empresarial a

través de los Servicios «VIVEM» (Vivero de Empresas de Mujeres).

3.5. Prestar asesoramiento, apoyo y seguimiento a las empresas andaluzas para que implementen acciones positivas en su organización como mecanismo de optimización de los recursos humanos, a través del programa «Optima».

3.6. Proporcionar asistencia letrada gratuita a aquellas mujeres que sufran discriminación laboral.

4. Area de Participación Social.

4.1. Conceder subvenciones a las asociaciones de mujeres y a las federaciones de las mismas para dinamizar el movimiento asociativo.

4.2. Desarrollar programas culturales y formativos dirigidos a las mujeres andaluzas y a sus asociaciones.

4.3. Realizar programas dirigidos a potenciar las aportaciones de las mujeres al mundo del arte y de la cultura.

4.4. Facilitar a las asociaciones de mujeres el conocimiento de la geografía y el patrimonio de nuestra Comunidad, permitiéndoles, asimismo, la comunicación y el intercambio de experiencias (Programa «Conociendo Andalucía»).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

- Artículo 14 de la Constitución Española.

- Artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1985).

- Título VI de la Ley 10/1988 de 28 de diciembre (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre de 1988).

- Artículos 139 y 140 del Capítulo VIII de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, sobre medidas en materia de género (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Decreto 452/2004, de 6 de julio, de modificación del Decreto 1/1989, de 10 de enero, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril de 1997), por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 142, de 21 de julio de 2004).

- Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres 2001-2004 aprobado por el Consejo de Gobierno el 6 de noviembre de 2001.

- Decreto 93/2004 de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación del impacto de género en los Proyectos de Ley y Reglamentos que aprueba el Consejo de Gobierno (BOJA núm. 50, de 12 de marzo de 2004).

- Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos (BOJA núm. 126, de 5 de diciembre de 1992).

- Orden conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 24, de 6 de marzo de 1993).

- Orden de 30 de julio de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia (BOJA núm. 92, de 18 de agosto de 1998).

- Orden de 30 de abril de 2001 conjunta de la Consejerías de la Presidencia y Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se regula el procedimiento de concesión de prestaciones económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de Formación Profesional Ocupacional, modificada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 57, de 19 de mayo de 2001 y núm., 102 de 31 de agosto de 2002).

- Orden de 18 de abril de 2002, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones a mujeres por el Instituto Andaluz

de la Mujer para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2003 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002 y núm. 62, de 1 de abril de 2003).

- Orden de 29 de enero de 2003 por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo y se convocan dichas subvenciones para el año 2003 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2003).

- Orden de 29 de enero de 2003 por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2003).

- Orden de 30 de enero de 2003 por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de Mujeres (OPEM), modificada por la Orden de 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2003 y núm. 12, de 20 de enero de 2004).

- Orden de 31 de enero de 2003 por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento de los centros de información a la mujer, modificada por la Orden de 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2003).

- Orden de 16 de abril de 2003, por la que se regulan las bases y el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (BOJA núm. 82, de 2 de mayo de 2003).

- Orden de 18 de julio de 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos (BOJA núm. 146, de 31 de julio de 2003).

### III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

#### III.1. Derechos de las personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias de los servicios tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos en los que sean interesadas, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser atendidas directa y personalmente.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y personal que les atiende o tramita los procedimientos en que sean parte.

### IV. Sugerencias y reclamaciones.

#### IV.1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía

en sus relaciones con el Instituto Andaluz de la Mujer, ya que ésta puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp)).

### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, o en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá copia sellada.

### IV.III. Tramitación.

Las sugerencias y reclamaciones se tramitarán según el procedimiento establecido en el Decreto 262/1998, de 2 de agosto (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre de 1998) y, si se presentaran en los Registros de los Centros de la Mujer, deberá remitirse a los Servicios Centrales copia de la sugerencia o reclamación así como propuesta de informe antes de ser tramitada la misma a la Inspección General de Servicios.

Si la sugerencia o reclamación se presentara mediante un escrito sin utilizar el modelo establecido en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones deberá, igualmente, remitirse a los Servicios Centrales copia de la sugerencia o reclamación y propuesta de respuesta antes de dar cumplido trámite de la misma a la persona interesada.

### V. Direcciones y formas de acceso.

#### V.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos Servicios y Centros del Instituto Andaluz de la Mujer, las personas interesadas podrán dirigirse a:

#### Direcciones:

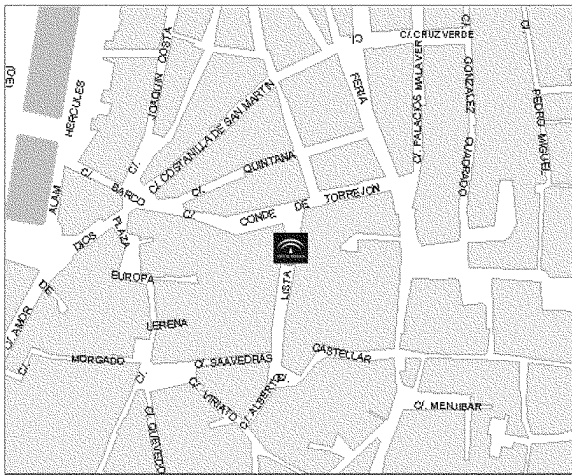
#### Servicios Centrales:

- Dirección, Secretaría General, Gabinete de Estudios y Programas y Servicio de Coordinación: C/ Alfonso XII, núm. 52. Sevilla (41071).
- Servicio de Formación y Empleo. C/ Imaginero Castillo Lastrucci núm. 12, 3.º B. Sevilla (41071).
- Centro de Documentación María Zambrano. C/ Alberto Lista núm. 16. Sevilla (41071).
- Centro de Actividades para las Mujeres «Taracea». C/ Alberto Lista núm. 16. Sevilla (41071).
- Centro de Formación Feminista «Carmen de Burgos». Plaza de Palacio núm. 7. Baeza-Jaén (23440).
- Centros Provinciales de la Mujer:



- Línea 13 en Plaza Duque de la Victoria.
- Línea 14 en Plaza Duque de la Victoria.

Plano de situación.



Centro Carmen de Burgos.  
Se puede acceder por la carretera:

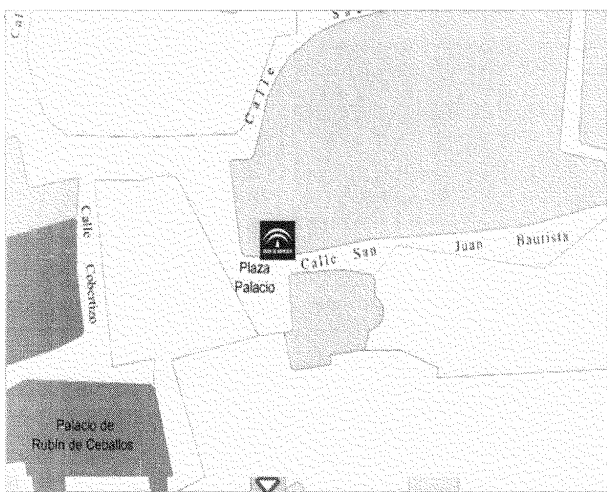
- Almería: A-92 hasta Granada, N-323/E902 hasta Jaén y A-316 hasta Baeza.
- Granada: N-323/E902 hasta Jaén y A-316 hasta Baeza.
- Jaén: A-316 hasta Baeza.
- Córdoba: N-IV/E 5 hasta Bailén, N-322 hasta cruce Ubeda-Baeza y A-316 hasta Baeza.
- Sevilla: N-IV/E 5 hasta Bailén, N-322 hasta cruce Ubeda-Baeza y A-316 hasta Baeza.
- Huelva: A-92 hasta Sevilla, N-IV/E-5 hasta Bailén, N-322 hasta cruce Ubeda-Baeza y A-316 hasta Baeza.
- Cádiz: A-4/E-5 o N-IV hasta Sevilla, N-IV/E-5 hasta Bailén, N-322 hasta cruce Ubeda-Baeza y A-316 hasta Baeza.
- Málaga: N-331 hasta Granada, N-323/E-902 hasta Jaén y A-316 hasta Baeza.

Por ferrocarril: Estación de destino Linares-Baeza, transporte hasta Baeza.

Por autobús: Alsina Graells: P.º Arca del Agua, 1, Estación de Autobuses.

Parada de taxis: Plaza de España, teléfono 953 700 006.

Plano de situación.



Centros Provinciales:

1. Almería.

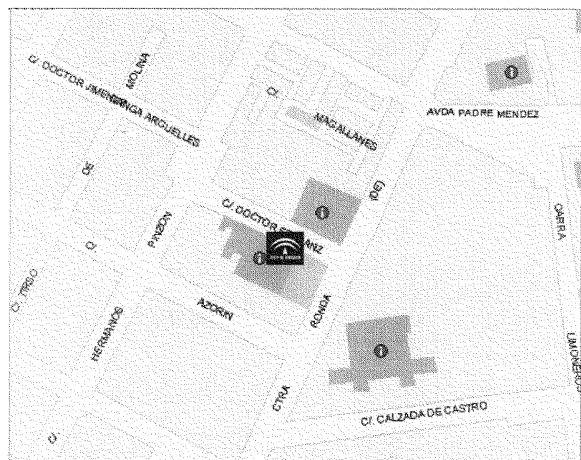
Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Parada Sanidad sita en Camino de Ronda núm. 101.

Líneas de autobuses que pasan por dicha parada:

- Línea 2. Centro Torrecárdenas.
- Línea 5. Rambla-Centro comercia-Villa Blanca.
- Línea 6. Pescadería-Centro-Molinos/Purche.
- Línea 11. Zapillo-Universidad-Nueva Andalucía.
- Línea 20. Centro-Alquíán.

Plano de situación.

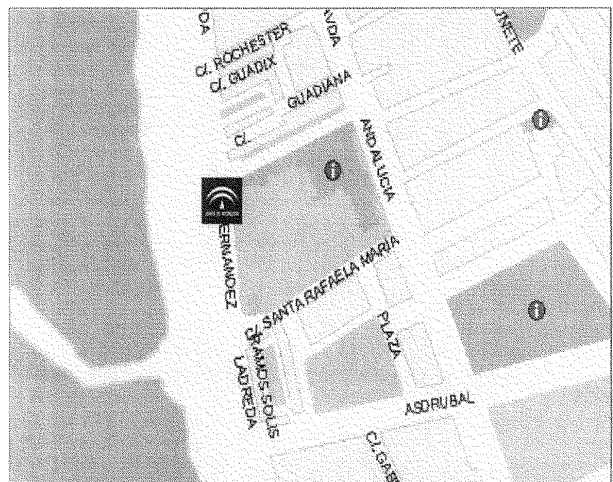


2. Cádiz.

Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 1. Plaza de España-Cortadura, parada de Cuarteles de Varela (circula por la Avenida de Andalucía).
- Línea 7. Ingeniero La Cierva-Simón Bolívar, parada Plaza Asdrúbal (circula por el Paseo Marítimo).

Plano de situación.



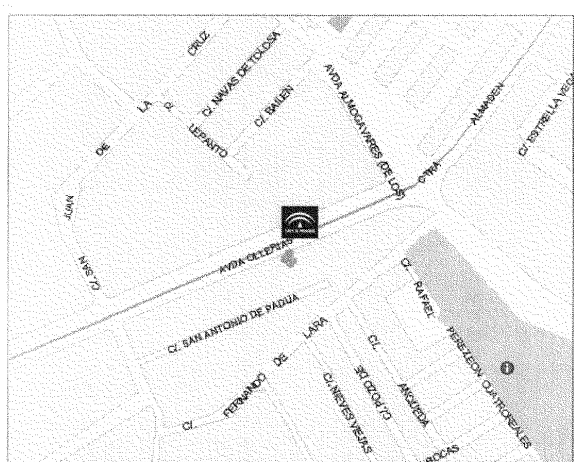


3. Córdoba.

Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 1. Fátima-Tendillas. Parada Avda. Ollerías. San Cayetano.
- Línea 2. Fátima-Ciudad Sanitaria. Parada Avda. Ollerías. San Cayetano.
- Línea 6. Levante-Polígono Guadalquivir. Parada Avda. Ollerías. San Cayetano.

Plano de situación.

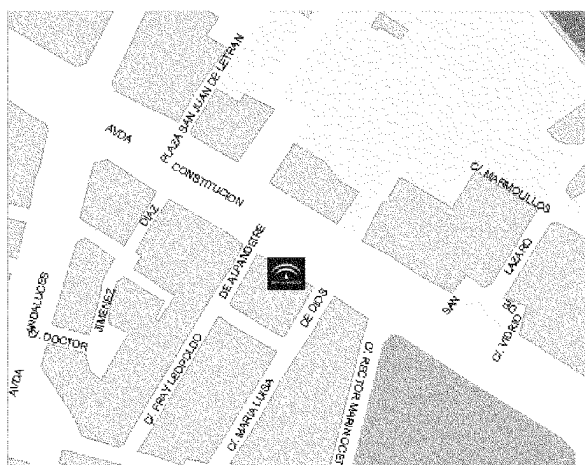


4. Granada.

Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 3. Palacio de Congresos-Est. Autobuses Almanjajar. Parada Avenida de la Constitución.
- Línea 4. Palacio de Deportes-Bobadilla-Chana. Parada Avenida de la Constitución.
- Línea 5. Beethoven-Parque Nueva Granada. Parada Avenida de la Constitución.
- Línea 6. Neptuno-Cerrillo de Maracena. Parada Avenida de la Constitución.
- Línea 7. Villa Argaz-Haza Grande. Parada Avenida de la Constitución.
- Línea 9. Sagrada Familia-Serrallo. Parada Avenida de la Constitución.
- Línea 11. Avenida de América-Puerta Real. Parada Avenida de la Constitución.

Plano de situación.

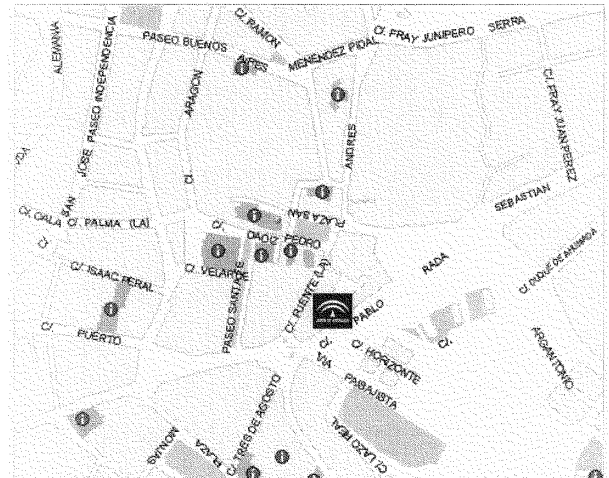


5. Huelva.

Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 1. Zafra-Las Colonias-Torrejón (azul). Parada de La Merced.
- Línea 2. Zafra-Torrejón-Zafra (marrón). Parada Quintero Báez (La Palmera).
- Línea 3. Plaza de las Monjas-El Higueral (rojo). Parada Plaza de las Monjas.
- Línea 4. Plaza de las Monjas-Torrejón-Hospital (amarillo). Parada en Pablo de Rada.
- Línea 5. Zafra-Universidad-Orden (rosa). Parada en Avda. de Alemania.
- Línea 7. Plaza de las Monjas-Santa Marta-Orden Baja (naranja). Parada en Pablo de Rada.
- Línea 8. Plaza de las Monjas-Barriada del Carmen (celestes). Parada en Plaza de la Merced.
- Línea 9. Zafra-Nuevo Parque (morado). Parada en Plaza de las Monjas.

Plano de situación.

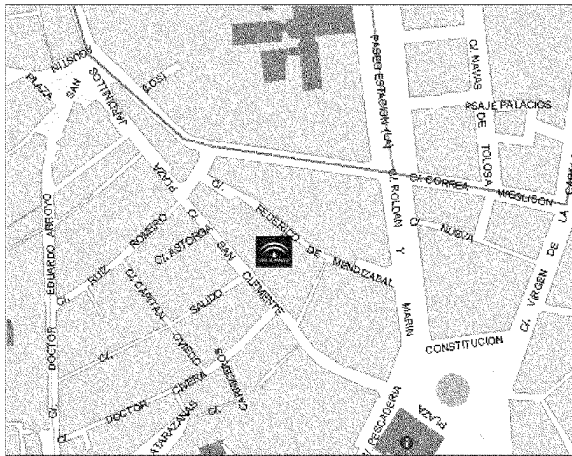


6. Jaén.

Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 1, Peñamefecit-Centro, parada Virgen de la Capilla.
- Línea 2, Centro-Polígono Olivares, parada Virgen de la Capilla.
- Línea 4, Alcantarilla-La Glorieta-Centro-Universidad-Centro Comercial, parada Virgen de la Capilla.
- Línea 5, Tiro Nacional-La Glorieta-Centro, parada Virgen de la Capilla.
- Línea 6, Centro-Cementerio, parada Virgen de la Capilla.
- Línea 7, Polígono El Valle-Universidad-Centro, parada Virgen de la Capilla.
- Línea 8, Alcantarilla-Centro-Avenida de Andalucía. Fuentesueles, parada en Virgen de la Capilla.
- Línea 9, Tiro Nacional-Circunvalación-Polígono El Valle-Universidad, parada Virgen de la Capilla.
- Línea 10, Tiro Nacional, San Felipe, Polígono El Valle, Polígono Olivares, parada Virgen de la Capilla.
- Línea 11, Tiro Nacional-San Felipe-Centro-Polígono Los Olivares, parada en Virgen de la Capilla.
- Línea 12, Centro-Universidad-Centro Comercial, parada Virgen de la Capilla.

Plano de situación.



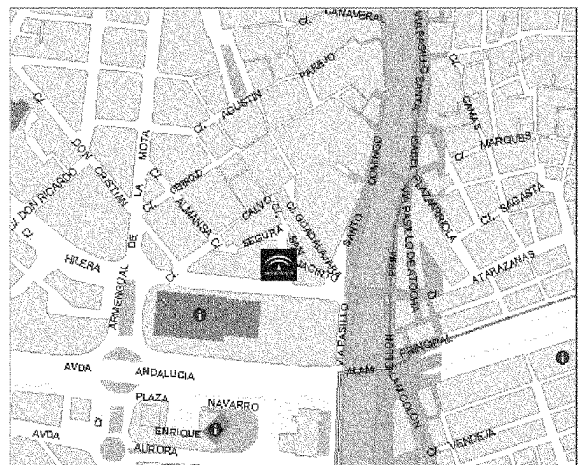
7. Málaga.

Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 1, desde el Parque del Sur hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 2, desde Ciudad Jardín hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 14, desde Paseo Farola-Teatinos hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 16, desde la Misericordia hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 19, desde Aeropuerto de Málaga hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 20, desde la Universidad hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 21, desde el Puerto de la Torre hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 25, desde Campanillas y la Barriada de Santa Rosalía hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 32, desde el Limonar y Miramar hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 33, desde Cerrado de Calderón hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 34, desde Pedregalejos hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 35, desde el Castillo de Gibralfaro hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 36, desde Conde Ureña hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 37, desde Camino del Colmenar y la Urbanización Altamira hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 38, desde la Granja Suárez hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 61, desde el Jardín Botánico de la Concepción hasta la parada Alameda Principal.
- Línea 3, desde Puerta Blanca hasta la parada Avenida de la Quirona (Edificio Correos).
- Línea 5, desde Conde Ureña y Estación de Renfe hasta la parada Avenida de la Quirona (Edificio Correos).
- Línea 6, desde la Milagrosa hasta la parada Avenida de la Quirona (Edificio Correos).
- Línea 10, desde Guadalmary Churriana hasta la parada Avenida de la Quirona (Edificio Correos).
- Línea 26, desde la Barriada la Alegría de la Huerta hasta la parada Avenida de la Quirona (Edificio Correos).
- Línea 30, desde Mangas Verdes hasta la parada Avenida de la Quirona (Edificio Correos).

- Línea 3\*, desde Puerta Blanca hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).
- Línea 6, desde la Misericordia hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).
- Línea 7, desde el Arroyo de los Angeles hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).
- Línea 8, desde la Colonia de Santa Inés hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).
- Línea 9, desde Nueva Málaga hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).
- Línea 17, desde la Barriada de la Palma hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).
- Línea 23, desde el Parque Cementerio hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).
- Línea LN1, desde la Barriada del Palo y Avenida de Velázquez hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).
- Línea 31, desde la Urbanización Mainake y el Palacio de Deportes Martín Carpena hasta la parada de Avenida de Andalucía (Edificio de Hacienda).

Plano de situación.



8. Sevilla.

Se puede acceder desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 10 en Plaza de la Encarnación.
- Línea 11 en Plaza de la Encarnación.
- Línea 12 en Plaza de la Encarnación.
- Línea 15 en Plaza de la Encarnación.
- Línea 20 en Plaza de la Encarnación.
- Línea 24 en Plaza de la Encarnación.
- Línea 27 en Plaza de la Encarnación.
- Línea 32 en Plaza de la Encarnación.
- Línea 21 en Plaza Nueva.
- Línea 23 en Plaza Nueva.
- Línea 25 en Plaza Nueva.
- Línea 26 en Plaza Nueva.
- Línea 30 en Plaza Nueva.
- Línea 31 en Plaza Nueva.
- Línea 33 en Plaza Nueva.
- Línea 34 en Plaza Nueva.
- Línea 35 en Plaza Nueva.
- Línea 40 en Banco de España.
- Línea 41 en Banco de España.
- Línea 42 en Banco de España.
- Línea 43 en Plaza de la Magdalena.
- Línea 13 en Plaza Duque de la Victoria.
- Línea 14 en Plaza Duque de la Victoria.



1.2. Número de participantes en encuentros, cursos, jornadas y actividades de formación.

1.3. Número de personas usuarias del Centro de Documentación María Zambrano en sala o por otros medios.

1.4. Número de documentos tratados y prestados en el Centro de Documentación María Zambrano divididos según tipología de los mismos.

1.5. Número de personas usuarias atendidas segmentadas por tipología, tipo de servicio prestado y medio usado para ello.

1.6. Número de publicaciones periódicas y no periódicas.

1.7. Número de premios concedidos anualmente.

1.8. Número de arbitrajes y denuncias canalizadas a través del Observatorio Andaluz de la Publicidad.

1.9. Número de personas formadas en materia de género en colaboración con las Universidades.

1.10. Número de órganos gestores de la Junta de Andalucía implicados en procesos de transversalidad de género.

1.11. Número de Jornadas, encuentros y actividades de formación por tipología y relacionadas con las distintas áreas.

2. Respecto al Area de Erradicación de la Violencia contra mujeres y Atención Social.

2.1. Número de consultas de asesoramiento jurídico por tipología realizadas al teléfono 900 200 999.

2.2. Número de mujeres, hijos e hijas acogidas en recursos de emergencia.

2.3. Número de mujeres, hijos e hijas atendidas en casas de acogida.

2.4. Número de mujeres, hijos e hijas que han residido en piso tutelado.

2.5. Número de ayudas concedidas sobre el total de las solicitadas a las mujeres que han pasado por los Programas de Atención y Acogida a víctimas de malos tratos.

2.6. Número de mujeres víctimas de violencia doméstica atendidas en itinerarios de inserción.

2.7. Número de consultas atendidas por tipología en el Servicio de asesoramiento jurídico «On-line» correo.iam@junta.deandalucia.es.

2.8. Número de procedimientos judiciales por impago de pensiones.

2.9. Número de mujeres atendidas en el Servicio de Asistencia Legal para víctimas de agresiones sexuales.

2.10. Número de subvenciones concedidas a Asociaciones sin Animo de Lucro en relación con las solicitadas.

2.11. Número de personas participantes en el Programa de Estancia de Tiempo Libre.

3. Respecto al Area de Formación y Empleo.

3.1. Número de mujeres atendidas en los servicios de orientación y preformación de mujeres.

3.2. Número de mujeres del medio rural que han recibido formación ocupacional.

3.3. Número de empresas creadas por mujeres.

3.4. Número de empresarias asesoradas.

3.5. Número de ayudas concedidas para la creación, consolidación y mejora de empresas de mujeres.

3.6. Número de planes de acción positiva aprobados en empresas andaluzas.

3.7. Número de ayudas a empresas para implementar medidas de acción positiva en las empresas.

3.8. Número de mujeres atendidas a través del «Servicio de Defensa Legal».

4. Respecto al Area de Participación.

4.1. Número de subvenciones concedidas a Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de mujeres.

## C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- Lunes a viernes desde la 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El servicio telefónico 900 200 999 funciona las 24 horas del día, todos los días al año.

I.II. Otros datos de interés.

- El servicio de asesoramiento jurídico on-line sobre violencia contra las mujeres funciona ininterrumpidamente a través de la página web del Instituto Andaluz de la Mujer [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer).

- Se puede acceder a los servicios del Centro de Documentación especializada en materia de mujer a través de la web del Instituto Andaluz de la Mujer.

- El Instituto Andaluz de la Mujer tiene la Certificación en Calidad en la Gestión de Subvenciones a la Mujer según UNE-EN-ISO 9001/2000.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### ANEXO I

*RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 2 de junio de 2004 (BOJA núm. 122, de 23 de junio de 2004), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el ANEXO I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

Núm. de orden: 1  
DNI: 28.923.090  
Primer apellido: Pérez  
Segundo apellido: Pino  
Nombre: María Dolores  
C.P.T.: Cód. 2703410  
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado adjunto Jf. Area Contencioso  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia  
Centro directivo: Gabinete Jurídico  
Provincia: Sevilla  
Localidad: Sevilla

Núm. de orden: 2  
DNI: 28.927.503  
Primer apellido: Carrasco  
Segundo apellido: López  
Nombre: Ignacio  
C.P.T.: Cód. 2704310  
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Sv. Jurídico Provincial  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia  
Centro directivo: Gabinete Jurídico  
Provincia: Cádiz  
Localidad: Cádiz

Núm. de orden: 3  
DNI: 29.042.345  
Primer apellido: Canterla  
Segundo apellido: Muñoz  
Nombre: Darío  
C.P.T.: Cód. 3264810  
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Sv. Jurídico Provincial  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia  
Centro directivo: Gabinete Jurídico  
Provincia: Huelva  
Localidad: Huelva

Núm. de orden: 4  
DNI: 28.917.764  
Primer apellido: Gayo  
Segundo apellido: Rubio  
Nombre: Antonio  
C.P.T.: Cód. 3264910  
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Sv. Jurídico Provincial  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia  
Centro directivo: Gabinete Jurídico  
Provincia: Jaén  
Localidad: Jaén

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos en los Delegados Provinciales.

#### DISPONGO

Artículo Unico. Convocar Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Base Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los

de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

#### 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

#### Base Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Base Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

#### a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada

en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

#### b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las Organizaciones Sindicales.

#### d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario.

Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá en favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según

el modelo del Anexo V, dirigidas al Delegado/a Provincial de la Consejería de Salud de Almería, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, sito en la Carretera de Ronda, núm. 101, Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Base Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las Relaciones de Puestos de Trabajo contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Base Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Base Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Base Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.



3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Base Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tabloneros de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Salud convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Base Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el BOJA al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Base Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Salud y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Base Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero/a de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 9 de julio de 2004.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico		Titulación	Formación	
								RFIDP	EUROS			

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJERÍA DE SALUD  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA ALMERIA

2059010	ASESOR TÉCNICO-ANALICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX	10.175,40	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS	ALMERIA	ALMERIA
---------	------------------------------	---	---	----	---	------	--	----	------	-----------	---	--	---------	---------

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO 1  
DE DESTINO**

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJERÍA DE SALUD  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

2059610	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX	9.572,88	2		ALMERIA
2061710	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.113,84	2		ALMERIA
2061810	NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		ALMERIA
2066110	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		ALMERIA
2064410	SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX	10.839,00	2		ALMERIA
2066610	NG. GESTIÓN SALUD AMBIENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		ALMERIA
2067010	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		ALMERIA
2064210	SC. SELECCIÓN Y FORMACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.113,84	2		ALMERIA
2067710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX	9.504,00	2		ALMERIA
2067310	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		ALMERIA
2065210	CONSERJE MAYOR.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	XXX	5.281,20	1		ALMERIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO 11  
DE DESTINO:**

**PLAZAS TOTALES POR  
CONSEJERÍA/ORG.  
AUTÓNOMO: 12**

**PLAZAS TOTALES 12**

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS  
CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionadas con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

c) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Juan Manuel Pérez Moreno.  
Presidente suplente: Doña Carmen Bretones Alcaraz.

Vocales:

- 1. Don José Luis Serrano Ramirez.
- 2. Don José Luis Fernández Aviles.
- 3. Don José Juan Guzmán Jerez.
- 4. Don Alberto González Ramón. S.A.F.

Vocales suplentes:

1. Doña Julia Sánchez Ortega.
2. Don Porfirio Marín Martínez.
3. Doña María Luisa Checa Bravo.
4. Don Sergio Antonio Lara García. S.A.F.

Vocal Secretario Titular: Don Gregorio Rodríguez Comendador Pérez.

Vocal Secretario Suplente: Don Guillermo Méndez González.

Las Organizaciones Sindicales recibirán información del proceso mediante la designación de observadores nombrados al efecto, que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002, y disponibles en la Web del Empleado Público de la Junta de Andalucía ([www.empleado.juntadeandalucia.es](http://www.empleado.juntadeandalucia.es))

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8.1.2002) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento Filología Eslova. Departamento Filología Griega. Actividad docente: Literatura Rusa. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8.1.2002) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento Derecho Administrativo. Departamento Derecho Administrativo. Actividad docente: Derecho Administrativo. Elementos de Derecho Público y Privado. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados.*

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el art. 38 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Area de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, para lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades y por la referida Ley Andaluza de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte, así como de aquellas otras disposiciones que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad; y por las presentes bases.

##### 1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados, serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir por la duración prevista en el contrato, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no pueden ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

##### 1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados tienen una duración temporal.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Las plazas de Profesores Colaboradores se convocarán para alguna de las áreas de conocimiento contempladas en el anexo VI del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Los contratos tendrán una vigencia de cinco años.

4. Los contratos de Ayudantes y Ayudantes Doctores surtirán efecto desde el día siguiente a la firma del mismo y tendrán una vigencia de cuatro años.

5. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán el 30 de septiembre de 2005, salvo que se indique otra vigencia temporal, y se renovarán anualmente previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

#### 1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

##### 2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad: Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

##### 2.2. Requisitos específicos.

###### 1. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

###### 2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Acreditación específica por parte de la ANECA.

b) Desvinculación contractual, estatutaria o como becario, al menos durante dos años, de la UHU, acreditando haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la UHU, excepto aquellos casos previstos en la transitoria cuarta de la LOU.

###### 3. Plazas de Profesor Colaborador:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o, en su caso, de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Informe favorable de la ANECA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Universidades.

###### 4. Plazas de Profesor Asociado:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (art. 38 LAU).

##### 2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

##### 3. Solicitudes.

###### 3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las solicitudes presentadas, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concurra.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y art. 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes

no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

Los méritos alegados en la instancia-curriculum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Contratación.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsada los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995).

a) Documentación general.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia del respectivo visado.

- Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

- Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

b) Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

Plazas de Profesores Ayudantes:

- Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

- Fotocopia compulsada de la acreditación de la ANECA.  
- Fotocopia compulsada de los contratos correspondientes a los dos años de desvinculación, excepto aquellos casos previstos en la transitoria cuarta de la LOU.

Plazas de Profesores Colaboradores:

- Fotocopia compulsada del informe favorable de la ANECA.

Plazas de Profesores Asociados:

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, fotocopias compulsadas de la Declaración Censal, del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF y original de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha de la presente convocatoria.

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, fotocopia compulsada de contratos visados o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de la presente convocatoria. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado de servicios. En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente.

A fin de que los Departamentos puedan emitir el informe preceptivo que establece el Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva sobre los candidatos presentados a las plazas objeto de este concurso, y en tanto se aprueban los nuevos baremos de los Departamentos para las diferentes figuras de profesorado contratado, a los candidatos presentados a las plazas de Ayudante Doctor y Colaborador de esta convocatoria, se les aplicará por los Departamentos el baremo de Ayudante Doctor y Colaborador, respectivamente, establecido en el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de julio de 2004.

La Comisión de Contratación valorará única y exclusivamente los méritos documentalmente justificados por los concursantes en el curriculum, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquellos que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación de Personal Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, 13 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva); publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir del tercer día hábil desde el día de la publicación de la adjudicación, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Copia compulsada del título académico y demás documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para cada plaza.

b) Para contratos de Profesores Asociados, acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador universitario.

c) Para contratos de Ayudantes, acreditación de suficiencia investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

d) Para Profesores Ayudantes Doctores, acreditación específica expedida por la ANECA, y para Profesores Colaboradores, informe favorable de la ANECA.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, Pasaporte, Visado o documento que acredite la residencia.

g) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño

de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

h) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

i) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. El personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 21 de julio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## A N E X O

## DEPARTAMENTO CC. AGROFORESTALES

## Area de Producción Vegetal (705)

Núm. orden: 1.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Domesticación de Plantas» en la titulación de I.T.A. Especialidades: Hortofruticultura y Jardinería y Explotaciones Agropecuarias, «Conservación de Forrajes» en la Titulación de I.T.A. Especialidad: Explotaciones Agropecuarias, «Mejora de Especies Frutales» en la Titulación de I.T.A. Especialidad: Hortofruticultura y Jardinería, y de otras asignaturas adscritas al área.

## DEPARTAMENTO THEODOR MOMMSEN

## Area de Derecho Mercantil (165)

Núm. orden: 2.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Derecho y Legislación I», en la titulación de Diplomado en Turismo, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 3.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Derecho de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, «Derecho y Legislación I» en la titulación de Diplomado en Turismo, y de otras asignaturas adscritas al área.

## DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

## Area de Derecho Administrativo (125)

Núm. orden: 4.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Derecho y Legislación II» en la titulación de Diplomado en Turismo y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Procedimiento Administrativo» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, en horario de mañana y tarde, y de otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE DIRECCION DE EMPRESAS  
Y MARKETING

## Area de Comercialización e Investigación de Mercados (095)

Núm. orden: 5.

1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Publicidad y Promoción de las Actividades Turísticas» en la titulación de Diplomado en Turismo, y de otras asignaturas adscritas al área.

## Area de Organización de Empresas (650)

Núm. orden: 6.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Dirección Estratégica y Política de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 7.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Gestión de la Prevención» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, y anual de las asignaturas «Dirección y Gestión del Personal» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Dirección Estratégica de la Empresa» en la titulación de Licenciado en CC. del Trabajo, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 8.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Dirección Estratégica y Política de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Dirección Estratégica», en la titulación de Diplomado en CC. Empresariales, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 9.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Administración de Empresas y Organización de la Producción» en la titulación de I.T.I. Especialidades: Mecánica y Química, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 10.

1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Operaciones y Procesos de Producción» en la titulación de Diplomado en Turismo, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 11.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Dirección Estratégica y Política de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Estrategia Internacional de las Empresas Turísticas», en la titulación de Diplomado en Turismo, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 12.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Dirección Estratégica» en la titulación de Diplomado en CC. Empresariales y anual de la asignatura «Prácticum», en la titulación de Diplomado en Turismo, y de otras asignaturas adscritas al área.

## DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL Y ESTADISTICA

## Area de Economía Aplicada (225)

Núm. orden: 13.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Estadística Empresarial» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Núm. orden: 14.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Matemáticas para la Economía y la Empresa» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el segundo



cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Núm. orden: 15.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa I» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Núm. orden: 16.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Políticas Sociolaborales I» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Economía Aplicada al Trabajo Social» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social.

Núm. orden: 17.

1 Ayudante Doctor-TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Economía Mundial y Española» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Economía Mundial» y «Economía Española» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, «Estructura de Mercados» en la titulación de Diplomado en Turismo y «Economía Social» en la titulación de Relaciones Laborales.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCION DE OPERACIONES

Area de Economía Financiera y Contabilidad (230)

Núm. orden: 18.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Dirección de Operaciones» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Núm. orden: 19.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Gestión de los Recursos de la Información» en las titulaciones de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Diplomado en CC. Empresariales, en el primer cuatrimestre de la asignatura «Gestión de los Recursos de la Información en la Empresa Turística» en la titulación de Diplomado en Turismo.

Núm. orden: 20.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Contabilidad Financiera II» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Núm. orden: 21.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de las asignaturas «Contabilidad Financiera I» y «Contabilidad General y Analítica» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Núm. orden: 22.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Contabilidad» y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Fundamentos de Contabilidad» en la titulación de Diplomado en Turismo.

Núm. orden: 23.

1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Contabilidad Financiera I» en la titulación Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Contabilidad Fiscal y Sectorial» en la titulación Diplomado en CC. Empresariales.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Area de Didáctica y Organización Escolar (215)

Núm. orden: 24.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial» en la titulación de Maestro, Especialidades: Educación Primaria, Educación Especial y Educación Física, y de otras asignaturas adscritas al área.

Area de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (625)

Núm. orden: 25

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Diagnóstico y Evaluación en Educación Social» en la titulación de Diplomado en Educación Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Métodos de Investigación en Educación Social» en la titulación de Diplomado en Educación Social y «Métodos de Investigación en Educación» y «Orientación Familiar» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA ESPAÑOLA Y SUS DIDACTICAS

Area de Didáctica de la Lengua y la Literatura (195)

Núm. orden: 26.

1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Didáctica de la Diversidad Lingüística» en la titulación de Maestro, Especialidad: Educación Primaria y «Didáctica de la Lengua Española para la Educación Infantil» en la titulación de Maestro, Especialidad: Educación Infantil y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Lengua, Literatura y su Didáctica» en la titulación de Maestro, Especialidad: Lengua Extranjera, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA

Area de Petrología y Geoquímica (685)

Núm. orden: 27.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la Facultad de Ciencias Experimentales.

#### DEPARTAMENTO DE HISTORIA I

Area de Historia del Arte (465)

Núm. orden: 28.

1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Historia del Arte» en la titulación de Licenciado

en Humanidades y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Historia del Arte y Patrimonio» en la titulación de Diplomado en Turismo, y de otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA,  
DE SISTEMAS INFORMATICOS Y AUTOMATICA

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075)

Núm. orden: 29.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de E.P.S.

Núms. orden: 30-31-32-33.

4 Ayudantes Doctores-TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de E.P.S.

Area de Lenguaje y Sistemas Informáticos (570)

Núms. orden: 34-35.

2 Ayudantes Doctores-TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de E.P.S.

Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520)

Núm. orden: 36.

1 Colaborador-TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de E.P.S.

Núms. orden: 37-38-39.

3 Ayudantes Doctores-TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de E.P.S.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MINERA, MECANICA  
Y ENERGETICA

Area de Ingeniería Mecánica (545)

Núm. orden: 40.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Tecnología Mecánica» y anual de la asignatura «Mecánica y Teoría de Mecanismos» en la titulación de I.T.I. Especialidad: Mecánica y en el segundo cuatrimestre «Teoría de Mecanismos y Estructuras» en la titulación de I.T.I. Especialidad: Electricidad, y de otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS (MATEMATICA APLICADA  
Y ANALISIS MATEMATICO)

Area de Matemática Aplicada (595)

Núm. orden: 41.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la E.P.S.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

Area de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620)

Núm. orden: 42.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Metodológicos en Psicología» en la titulación de Licenciado en Psicología y «Técnicas de Investigación: La Observación...» en la titulación de Maestro, Espe-

cialidad: Educación Especial, y de otras asignaturas adscritas al área.

Area de Psicología Básica (730)

Núms. orden: 43-44.

2 Profesores Asociados. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Area de Psicología Evolutiva y de la Educación (735)

Núm. orden: 45.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Psicología del Deporte» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial» de la titulación de Maestro, Especialidad: Educación Física, y de otras asignaturas adscritas al área.

Area de Psicología Social (740)

Núm. orden: 46.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Habilidades Sociales y Autocontrol en el Deporte» de la titulación de Maestro, Especialidad: Educación Física y «Habilidades Sociales en la Intervención Psicosocial» de la titulación de Diplomado en Trabajo Social, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 47.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Competencia Social en la Educación Especial» de la titulación de Maestro, Especialidad: Educación Especial y «Psicología y Sociedad Actual» de la titulación de Licenciado en Humanidades, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 48.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Teoría y Técnicas de Negociación» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Dirección de Equipos de Trabajo», de la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, y de otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL

Area de Sociología (775)

Núm. orden: 49.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Sociología del Trabajo» de la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 50.

1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, y de otras asignaturas adscritas al área.

Area de Trabajo Social y Servicios Sociales (813)

Núm. orden: 51.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Trabajo Social, Voluntariado y Cooperación» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Prácticum» y «Política Social» en la titulación de Diplomado en Educación Social, y de otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 52.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Trabajo Social de Grupo y Comunidad» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Area de Enfermería (255)

Núm. orden: 53.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Farmacología, Nutrición y Dietética» en la titulación de Diplomado en Enfermería.

#### DEPARTAMENTO DE FILOLOGIAS INTEGRADAS

Area de Filología Alemana (320)

Núm. orden: 54.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Segunda Lengua y su Literatura I (Alemán)» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Segunda lengua y su Literatura III (Alemán)» en la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA, QUIMICA FISICA Y QUIMICA ORGANICA

Area de Química Física (755)

Núm. orden: 55.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Fundamentos Químicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Químico y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Físico-Química Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, y de otras asignaturas adscritas al área.

Area de Química Orgánica (765)

Núm. orden: 56.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la E.P.S.

#### DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Area de Biología Celular (050)

Núm. orden: 57.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer y segundo cuatrimestre de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la Facultad de Ciencias Experimentales.

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615)

Núm. orden: 58.

1 Ayudante Doctor-TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de las titulaciones de Diplomado en Relaciones Laborales y Diplomado en Trabajo Social.

#### DEPARTAMENTO DE GEODINAMICA Y PALEONTOLOGIA

Area de Geodinámica Externa (427)

Núm. orden: 59.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Hidroquímica y Contaminación de Aguas Subterráneas» de la titulación de Geología y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Planificación Hidrogeología» y «Control Geológico del Almacenamiento de Residuos» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, y de otras asignaturas adscritas al área.

Area de Geodinámica Interna (428)

Núm. orden: 60.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Plegamiento y Fracturación de Rocas» y «Neotectónica» de la titulación de Licenciado en Geología, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA

Area de Física Aplicada (385)

Núm. orden: 61.

1 Ayudante-TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidades: Mecánica y Química Industrial y «Física» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, y de otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA Y TERMICA

Area de Ingeniería Eléctrica (535)

Núm. orden: 62.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia práctica en el primer y segundo cuatrimestre de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la Escuela Politécnica Superior, y de otras asignaturas adscritas al área.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor y profesor Colaborador. Curso 2004/2005.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas. Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

### I. Bases Específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Profesor asociado: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Ejercer actividad profesional remunerada para la que capacite el título académico que posea y alegue el interesado y por el que concurra, desarrollada fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Ayudante: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

I.3. Profesor Ayudante Doctor: Estar en posesión del título de Doctor, y no haber tenido al menos durante dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en Centros vinculados a la Universidad de Jaén. Acreditar haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados a la misma.

La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

I.4. Profesor Colaborador: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, en aquellas áreas de conocimiento que figuran en el Anexo VI del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

### II. Bases Generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. En aquellas plazas en las que se requiera estar en posesión de una titulación específica para acceder a la misma, de conformidad con el perfil que presente la plaza, ésta se hará constar en el Anexo I de la presente convocatoria.

Asimismo, a efectos de baremo, ante la presentación de varias titulaciones, será el perfil de la plaza el que determine la preferencia de una titulación sobre otra.

II.3. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén ([www.ujaen.es](http://www.ujaen.es)), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo bancario que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 18 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Ayudante, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportar obligatoriamente:

d) Fotocopia de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportar obligatoriamente:

e) Acreditar haber realizado al menos durante dos años, tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados con la Universidad de Jaén.

Asimismo, en el caso de plazas de profesor Asociado deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

f) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: Justificante del último pago del Impuesto del Valor Añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

g) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza.

La no aportación de la documentación referida, en los apartados a), b), c) y en el supuesto de profesores Asociados, Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores, d), e), f), g) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática en este procedimiento del solicitante. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el párrafo anterior no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

h) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o diplomatura.

i) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos.

j) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.4. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán, en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.6. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y perfil de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.7. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

### III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados, en el tablón de anuncios del Registro General, con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, Documentación, Contratos, Incompatibilidades, Renuncias y Recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados, una vez transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado, en el tablón de anuncios.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de julio de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución 22.1.2004), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

## ANEXO I

COD	AREA	Nº PLAZAS	CATEGORIA	TITULACIÓN EXIGIDA	LOCALIDAD
ASO-1	Enfermería	1	Asociado 5 h.	Dip. en Enfermería	Jaén
ASO-2	Fisioterapia	1	Asociado 5 h.	Dip. en Fisioterapia	Jaén
ASO-3	Psicología Básica	2	Asociado 6 h.	Ldo. en Psicología	Jaén
AYU-1	Cristalografía y Mineralogía	1	Ayudante	Ldo. en Geología	Jaén
AYU-2	Didáctica de la Expresión Corporal	1	Ayudante	Ldo. en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Jaén
AYU-3	Didáctica de la Expresión Plástica	2	Ayudante	Ldo. en Bellas Artes	Jaén
AYU-4	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1	Ayudante	Ldo. en Filología Hispánica o Ldo. en Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica)	Jaén
AYU-5	Filosofía del Derecho	1	Ayudante	Ldo. en Derecho	Jaén
AYU-6	Fisiología	1	Ayudante	Ldo. en Biología, Ldo. en Medicina o Ldo. en Farmacia	Jaén
AYU-7	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1	Ayudante	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén/Linares
AYU-8	Organización de Empresas	1	Ayudante	Ldo. en Administración y Dirección de Empresas o Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales (sección Empresariales)	Jaén
AYU-9	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1	Ayudante	Ldo. en Psicología	Jaén
AYD-1	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	1	Ayudante Dr.	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén
AYD-2	Literatura Española	1	Ayudante Dr.	Ldo. en Filología Hispánica o Ldo. en Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica)	Jaén
COL-1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1	Colaborador	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén/Linares
COL-2	Enfermería	1	Colaborador	Dip. en Enfermería	Jaén
COL-3	Fisioterapia	1	Colaborador	Dip. en Fisioterapia	Jaén
COL-4	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1	Colaborador	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén/Linares

## ANEXO II

**BAREMO PARA LA VALORACION DEL MERITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PUBLICOS DE SELECCION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAEN**

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), e incrementando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), en el porcentaje que corresponda según el tipo de mérito preferente.

La valoración de cada mérito se modulará de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, en las proporciones siguientes:

- Propio: 100%.
- Afín: 50%.
- No afín: 20%. No tendrán puntuación aquellos méritos correspondientes a apartados en los que explícitamente se exija relevancia o relación con la plaza.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque, cuyo número no podrá exceder de 10, se realizará del siguiente modo: Se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado, de entre los aportados por todos los concursantes, en orden de importancia, y se irán asignando puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. La lista resultante acompañará al acta de valoración. De cada concursante se valorarán los 10 méritos que den lugar a la máxima puntuación total.

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario
<b>I. FORMACION ACADÉMICA</b>		
<b>I.1.</b>	<b>Titulación</b>	
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9
I.1.2.	Tesina	1,5
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>	
I.2.1.	Premios nacionales	3
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>	
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria</b>	
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b>	
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5
I.5.3.	Por ser doctor	9
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3
I.5.5.	Por doctorado europeo	3
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b>	
I.6.1.	Años de disfrute de beca de investigación homologada por la Universidad de Jaén	1
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales</b>	
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b>	
I.8.1.	Créditos en Titulos de máster, especialista o experto universitario	0,04
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>	
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3
I.9.4.	Otros méritos relevantes para la plaza (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>II. ACTIVIDAD DOCENTE E I+D</b>		
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]</b>	
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3



Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]</b>	
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>	
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04
<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>	
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>	
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>III.</b>	<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>	
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas [4]</b>	
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 <sup>o</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,2
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 <sup>o</sup> cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	3
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	2
III.1.6.	Artículos en otras revistas	1
III.1.7.	Editor jefe de revista internacional	3
III.1.8.	Editor jefe de revista nacional	1,5
III.1.9.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5
III.1.10.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1
III.1.17.	Resensiones de libros	0,5
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5
<b>III.2.</b>	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]</b>	
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2
<b>III.3.</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]</b>	
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1
III.3.4.	Proyectos locales	0,7
III.3.5.	Contratos	1
<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>	
III.4.1.	Patentes internacionales	2
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>	
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,4
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,2
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación</b>	
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>	
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>	
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>	
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]</b>	
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7
IV.1.4.	Años en puestos y funciones relevantes en el sector público en régimen laboral o funcionarial	2,3
IV.1.5.	Años en puestos y funciones relevantes en el sector privado	2
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b>	
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>V.</b>	<b>REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>	
V.1.	Años como Rector, Vicerrector, Secretario General o similar	2
V.2.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5
V.3.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1
V.4.	Años en Consejo de Gobierno	0,5
V.5.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3
V.6.	Años como representante sindical del PDI	0,4
V.7.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1
V.8.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7
V.9.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3
V.10.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3
<b>VI.</b>	<b>INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>	
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 3
<b>VII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENCIALES [8]</b>	
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,3
VII.2.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los tres meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,2
VII.3.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los seis meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3
VII.5.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca. No se considerará la realizada antes del segundo año.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología.
- [7] A la vista del expediente completo, el Departamento o persona en quien delegue asignará a cada uno de los solicitantes hasta 3 puntos, de forma justificada, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.
- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
Servicio de Personal y Organización Docente

<b>CODIGO PLAZA .....</b>
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA .....</b>

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**

**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/vicard/secodoce/index.html>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: <sup>(1)</sup>	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR**

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD	MÉRITOS
<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>I.1.</b>	<b>Máxima Titulación Académica de las exigidas</b> (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)
I.1.1.	Nota media del expediente:      A:      N:      SB:      MH:      Convalidados:      Reconocidos (sin calificación):
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>

<sup>(1)</sup> Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria</b>
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b> (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b> (indicar convocatoria y duración)
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación</b> (indicar organismo y duración)
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b> (indicar título, Universidad y duración)
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>

<b>II.</b>	<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios</b> (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada</b> (idem anterior)
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>

<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>

<b>III.</b>	<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas</b>
<b>III.2.</b>	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas</b>
<b>III.3.</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración</b>
<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación</b>

<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>

<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza</b> (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b> (idem anterior)

<b>V.</b>	<b>REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>

<b>VI.</b>	<b>INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>
<b>VI.1.</b>	Valoración del Departamento:

<b>VII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENTES</b>

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
Jaén,

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE:** No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

**EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004, respecto de los Programas y por las cuantías que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 9.2, 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por el articulado de la Orden de esta Consejería de 9 de febrero de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el año 2004, en ejercicio de la competencia delegada por el Excelentísimo señor Consejero de Gobernación por virtud del artículo 7.2 de la Orden citada, esta Dirección General ha resuelto la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo, para los programas de actuación, en los porcentajes y por las cuantías que en el mismo se relacionan, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.486.00.44H.0.

El pago de las subvenciones se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida en las siguientes secuencias: Un primer plazo del 75% del importe total de la subvención, una vez sea notificada a los beneficiarios su concesión y acreditado por éstos o comprobado por la Administración que, cada uno de los mismos, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a las Administraciones estatal y de la Comunidad Autónoma, así como frente a las relativas a la Seguridad Social, y que no tienen pendientes de justificar las subvenciones concedidas con ante-

rioridad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Y un segundo del restante 25% de la subvención concedida, una vez hayan justificado los beneficiarios la aplicación de anterior pago y acreditado o comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos para el primer pago.

Los beneficiarios habrán de ejecutar las acciones contenidas en cada uno de los programas en el plazo que media entre los días 2 de enero al 31 de diciembre de 2004.

La justificación habrá de reflejar el gasto de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, debiendo realizarse en el plazo de los tres meses siguientes al cobro efectivo de cada uno de los pagos del 75% y 25%, respectivamente, de la subvención mediante justificantes originales de las facturas correspondientes a los gastos.

Los efectos de la presente Resolución quedan condicionados al cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos en los epígrafes a), b), c), d) y e) del apartado 5 de la Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición, ante esta Dirección General de Consumo y en el plazo de un mes desde el siguiente día al de la publicación de un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto de esta Resolución en el citado periódico oficial.

#### **ANEXO**

**Federación:** UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA- UCA/UCE

**Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía:** 034/A.

**Presupuesto programas 2.004:** 371.495 euros.

**Subvención solicitada 2.004:** 371.495 euros.

**Presupuesto aceptado 2.004:** 317.654 euros.

**Programas subvencionados, y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:**

#### Artículo 2.1. Programas genéricos.

**Programa número 1:** Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo. (Artículo 2.1.a).

Presupuesto aceptado

107.362 euros

Concedido el 100% del presupuesto aceptado.

107.362 euros



**Programa número 2:** Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de beneficiarios se extienda a todos los consumidores y usuarios, fueren socios o no. (Artículo 2.1.b).

Presupuesto aceptado 40.337 euros.  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado. 40.337 euros

**Programa número 3:** Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia. (Artículo 2.1.c).

Presupuesto aceptado: 8.607 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 8.607 euros

Artículo 2.2. Programas específicos.

**Programa número 4:** Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

Presupuesto aceptado: 9.308 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 9.308 euros

**Programa número 5:** Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado: Tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte y análogos.

Presupuesto aceptado: 34.132 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 34.132 euros

**Programa número 6:** Actuaciones dirigidas al fomento del consumo sostenible.

Presupuesto aceptado: 15.514 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.514 euros

**Programa número 7:** Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 24.823 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 24.823 euros

**Programa número 8:** Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista "Sucede".

Presupuesto aceptado: 44.833 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 44.833 euros

**Programa número 9:** Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

Presupuesto aceptado: 17.224 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 17.224 euros

**Programa número 10:** Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: programa destinado a los menores y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

Presupuesto aceptado: 15.514 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.514 euros

**Total: 317.654 euros**

**Federación:** FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA)

**Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía:** 028/A.

**Presupuesto programas 2.004:** 372.627'51 euros.

**Subvención solicitada 2.004:** 372.627'51 euros.

**Presupuesto aceptado 2.004:** 294.964 euros.

**Programas subvencionados y cuantía de cada uno de los mismos, según presupuestos aceptados:**

Artículo 2.1. Programas genéricos.

**Programa número 1:** Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo. (Artículo 2.1.a).

Presupuesto aceptado 73.740 euros.  
 Concedido el 100% sobre presupuesto aceptado. 73.740 euros.

**Programa número 2:** Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de beneficiarios se extienda a todos los consumidores y usuarios, fueren socios o no. (Artículo 2.1.b).

Presupuesto aceptado 71.043 euros.  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado. 71.043 euros

**Programa número 3:** Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia. (Artículo 2.1.c).

Presupuesto aceptado 8.607 euros.  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado. 8.607 euros

Artículo 2.2. Programas específicos.

**Programa número 4:** De información y educación sobre la nueva Ley de Garantías.

Presupuesto aceptado: 13.933 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 13.933 euros

**Programa número 5:** De información y educación sobre los derechos y obligaciones de los consumidores como usuarios de transportes públicos colectivos.

Presupuesto aceptado: 13.933 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 13.933 euros

**Programa número 6:** Campaña dirigida al fomento de hábitos de consumo sostenible entre los consumidores y usuarios andaluces.

Presupuesto aceptado: 13.933 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 13.933 euros

**Programa número 7:** Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: Campaña para el fomento del asociacionismo de los consumidores en los medios urbanos y rural.

Presupuesto aceptado: 21.958 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 21.958 euros

**Programa número 8:** Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista "Consumerismo".

Presupuesto aceptado: 49.951 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 49.951 euros

**Programa número 9:** Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: Fomento de la información, formación y educación de los consumidores y usuarios andaluces con relación al uso de internet.

Presupuesto aceptado: 13.933 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 13.933 euros

**Programa número 10:** Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Información y protección de los niños como colectivo especialmente desprotegido en la sociedad de consumo.

Presupuesto aceptado: 13.933 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado 13.933 euros

**Total: 294.964 euros.**

**Federación:** FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA "AL-ANDALUS".

**Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía:** 023/A.

**Presupuesto programas 2.004:** 324.141'03 euros.

**Subvención solicitada 2.004:** 324.141'03 euros.

**Presupuesto aceptado 2.004:** 249.586 euros.

**Programas subvencionados y cuantía de los mismos, según presupuestos aceptados:**

Artículo 2.1. Programas genéricos.

**Programa número 1:** Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo. (Artículo 2.1.a).

Presupuesto aceptado: 68.597 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado 68.597 euros

**Programa número 2:** Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de beneficiarios se extienda a todos los consumidores y usuarios, fueren socios o no. (Artículo 2.1.b).

Presupuesto aceptado: 78.671 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado 78.671 euros

**Programa número 3:** Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia. (Artículo 2.1.c).

Presupuesto aceptado: 8.607 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado 8.607 euros

Artículo 2.2. Programas específicos.

**Programa número 4:** Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte o análogos: Campaña de información sobre las alegaciones funcionales en los productos alimenticios.

Presupuesto aceptado: 9.255 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado. 9.255 euros.

**Programa número 5:** Actuaciones dirigidas al fomento del consumo sostenible: campaña de promoción del consumo responsable.

Presupuesto aceptado: 9.255 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado. 9.255 euros.

**Programa número 6:** Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 18.511 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado 18.511 euros.

**Programa número 7:** Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista "Saber consumir".

Presupuesto aceptado: 41.650 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado 41.650 euros.

**Programa número 8:** Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: Programa de formación para el acceso a las nuevas tecnologías.

Presupuesto aceptado: 15.040 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado 15.040 euros.

**Total: 249.586 euros.**

Sevilla, 19 de julio de 2004.- La Directora General, IsabelMaría Cumbreira Guil.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a Museo Agrícola y del Aceite de Oliva.*

El Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la vía Cerro del Tesoro de dicho municipio, para su utilización como Museo Agrícola y del Aceite de Oliva.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca, y de Cultura han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 27 de julio de 2004,

### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 3.750 m<sup>2</sup>, está situado en la vía Cerro del Tesoro de Peal de Becerro. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorla, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 78 del tomo 550, libro 85, finca núm. 9.462.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a Museo Agrícola y del Aceite de Oliva.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a 27 de julio 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Benalúa (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén, báscula y otros usos municipales.*

El Ayuntamiento de Benalúa (Granada) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Carretera Fonelas de dicho municipio, para su utilización como almacén, báscula municipal y usos culturales y sociales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 27 de julio de 2004,

### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Benalúa (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 3.520 m<sup>2</sup>, está situado en la Carretera Fonelas de Benalúa. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén, báscula municipal y usos culturales y sociales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 12 de julio de 2004, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para emitir el informe urbanístico sobre actuaciones de implantación vinculadas a la generación mediante fuentes energéticas renovables.*

La regulación urbanística para los actos de construcción o instalación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluido su transporte y distribución eléctricas, ha sido fijada por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que añade una nueva disposición adicional, la séptima, a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A los citados actos y de acuerdo con dicha disposición, durante el período de vigencia del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, no les será de aplicación lo previsto en el artículo 52.4 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, dichas actuaciones requerirán las autorizaciones que procedan de acuerdo con el resto de las normas de aplicación, y el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En cuanto a la competencia para la emisión del referido informe, el Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no contiene previsión expresa al respecto y, por tanto, de acuerdo con el artículo 5.4.a) de la citada norma corresponde de forma genérica al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sin embargo, teniendo en cuenta los criterios seguidos por el citado Decreto 193/2003 al asignar las competencias,

unido a los objetivos de desconcentración y eficacia que ha presidido la normativa anterior, se estima procedente la delegación por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de la competencia atribuida a esta última, para emitir el citado informe previsto en la disposición adicional séptima de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

El artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

De acuerdo con lo anterior, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Delegación de competencia.

Se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la competencia para emitir el informe urbanístico sobre actuaciones de implantación vinculadas a la generación mediante fuentes energéticas renovables, previsto en el apartado 3 de la disposición adicional séptima de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### Artículo 2. Avocación de competencias.

La titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Orden, sin perjuicio de la posibilidad de su revocación o modificación.

#### Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Emuvisan una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 16 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (Expte.: CA-00/050-CF).*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Con fecha 26 de junio de 2001, se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Emuvisan, como promotor de la actuación de 16 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Virgen del Mar U.E. U.A.4 de Sanlúcar de Barrameda, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Emuvisan una subvención de carácter reglada por importe de 20.032,08 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 16 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Sanlúcar de Barrameda.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por Emuvisan.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Emuvisan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 20.032,08 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00 .743 00 .43 A .5. 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de julio de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Visogsa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 10 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Gorafe (Granada) (Expte.: GR-00/050-CF).*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Con fecha 18 de febrero de 2002 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Gorafe, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Visogsa, como promotor de la actuación de 10 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Gorafe, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Visogsa una subvención de carácter reglada por importe de 15.796,62 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 10 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Gorafe.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por Visogsa.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Visogsa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 15.796,62 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300 .43 A .5 2003000169.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de

julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de julio de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de julio de 2004, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 25 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Villacarrillo (Jaén); (expediente J-00/060-CF).*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Con fecha 11 de julio de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Villacarrillo, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Ayuntamiento, como promotor de la actuación de 20 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Villacarrillo, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) una subvención de carácter reglada por importe de 23.935,63 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 25 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Villacarrillo, expediente J-00/060-CF.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 4 meses desde el momento del encargo por el Ayuntamiento.

Tercero. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 23.935,63 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 76400 .43 A .6 1993009600

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de julio de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Emuvisan una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 9 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (Expte. CA-00/040-CF).*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras. El artículo 46.1, en su redacción dada en el Decreto 145/2001, fija una aportación económica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 159,27 euros por metro cuadrado útil de cada vivienda, para la ejecución de las obras.

Con fecha 26 de junio de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportaciones económicas mencionadas, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Emuvisan, como promotor de la actuación de 9 viviendas públicas cofinanciadas sitas en La Dehesilla P.13 de Sanlúcar de Barrameda, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

Emuvisan ha justificado documentalmente la no concurrencia de otras ayudas para la actividad subvencionada, así como no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones anteriormente concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Emuvisan una subvención de carácter reglada por importe de 102.212,23 euros para la ejecución de las obras y financiar los honorarios de dirección facultativa, en la promoción de 9 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Sanlúcar de Barrameda.

Segundo. El importe total de la inversión a realizar es de 321.240,97 euros, según se desprende de las certificaciones aportadas por Emuvisan al respecto, por lo que la cantidad subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes representa un 30,87% de la inversión total.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Emuvisan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, de la siguiente forma:

- Un 75% de la subvención, en concepto de anticipo, tras la publicación en BOJA de la presente Orden.
- Un 25% de la subvención, a la terminación de las obras.

Para el pago del segundo hito será necesario presentar, junto al certificado de terminación de la obra, la justificación de haber abonado la cantidad recibida en el primer hito como cantidad a cuenta, acompañando los correspondiente documentos de los pagos efectuados para el fin por el que se concede la subvención.

El abono se efectuará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

2004:  
76.659,17 euros.  
Aplicación 01.15.00.03.00. 74300.43A .5 2003000169.

2005:  
25.553,06 euros.  
Aplicación 31.15.00.03.00. 74300.43A .9 2005 2003000169.

Cuarto. El plazo de ejecución de las obras es de 12 meses, contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Quinto. Dentro del plazo de seis meses desde la percepción del abono del último hito, el promotor deberá presentar justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 20 de julio de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Emuvisan una subvención de carácter reglada, para la ejecución de obras y honorarios facultativos de dirección de obras, en la construcción de 16 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (Expte. CA-00/050-CF).*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras. El artículo 46.1, en su redacción dada en el Decreto 145/2001, fija una aportación económica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 159,27 euros por metro cuadrado útil de cada vivienda, para la ejecución de las obras.

Con fecha 26 de junio de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportaciones económicas mencionadas, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Emuvisan (Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda; S.A.), como promotor de la actuación de 16 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Virgen del Mar U.E. U.A.4 de Sanlúcar de Barrameda, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

Emuvisan ha justificado documentalmente la no concurrencia de otras ayudas para la actividad subvencionada, así como no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones anteriormente concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:



Primero. Conceder a Emuvisan una subvención de carácter reglada por importe de 166.626,61 euros para la ejecución de las obras y financiar los honorarios de dirección facultativa, en la promoción de 16 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Virgen del Mar U.E. U.A.4 en Sanlúcar de Barrameda; expediente CA-00/050-CF.

Segundo. El importe total de la inversión a realizar es de 804.967,26 euros, según se desprende de las certificaciones aportadas por Emuvisan al respecto, por lo que la cantidad subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes representa un 20,6% de la inversión total.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Emuvisan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, de la siguiente forma:

- Un 75 % de la subvención, en concepto de anticipo, tras la publicación en BOJA de la presente Orden.
- Un 25 % de la subvención, a la terminación de las obras.

Para el pago del segundo hito será necesario presentar, junto al certificado de terminación de la obra, la justificación de haber abonado la cantidad recibida en el primer hito como cantidad a cuenta, acompañando los correspondientes documentos de los pagos efectuados para el fin por el que se concede la subvención.

El abono se efectuará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

2004:  
124.969,95 euros.  
Aplicación 01.15.00.03.00. 74300 .43 A .5 2003000169

2005:  
41.656,66 euros.  
Aplicación 31.15.00.03.00. 74300 .43 A .5 2005 2003000169

Cuarto. El plazo de ejecución de las obras es de 12 meses, contados a partir del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Quinto. Dentro del plazo de seis meses desde la percepción del abono del último hito, el promotor deberá presentar justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 20 de julio de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de julio de 2004, por la que se concede a Emuvisan una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 9 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (Expte. CA-00/040-CF).*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Con fecha 26 de junio de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Emuvisan (Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, S.A.), como promotor de la actuación de 9 viviendas públicas cofinanciadas sitas en La Dehesilla P.13 de Sanlúcar de Barrameda, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Emuvisan una subvención de carácter reglada por importe de 13.190,84 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 9 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Sanlúcar de Barrameda; expediente CA-00/040-CF.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por Emuvisan.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Emuvisan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 13.190,84 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes

a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300 .43 A .5 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de julio de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Adra (Almería). Por un importe de 61.731,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento Albánchez (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Antas (Almería). Por un importe de 27.860,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Arboleas (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Bacaes (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Berja (Almería). Por un importe de 74.748,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Felix (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Fondón (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Macael (Almería). Por un importe de 39.188,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Ohanes (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Oria (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Partaloa (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Tahal (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Por un importe de 41.593,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba). Por un importe de 31.004,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciocho. Ayuntamiento de Atarfe (Granada). Por un importe de 60.172,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecinueve. Ayuntamiento de Chimeneas (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Orce (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiuno. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintidós. Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán (Huelva). Por un importe de 28.605,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintitrés. Ayuntamiento de Bailén (Jaén). Por un importe de 73.304,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinticuatro. Ayuntamiento de Rus (Jaén). Por un importe de 31.838,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinticinco. Ayuntamiento de Torres (Jaén). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiséis. Ayuntamiento de Casabermejas (Málaga). Por un importe de 27.817,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintisiete. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla). Por un importe de 34.652,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiocho. Ayuntamiento de Casariche (Sevilla). Por un importe de 35.294,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintinueve. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Treinta. Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea en su artículo 1 la Consejería de Empleo, cuyas competencias define en el artículo 7, concretándose su estructura y la del Servicio Andaluz de Empleo, Organismo Autónomo que le está adscrito, en aplicación del artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, mediante el Decreto 203/2004, de 11 de mayo.

Razones de agilidad y eficacia administrativas, aconsejan proceder a una adecuada ordenación funcional, tanto de la Consejería como del mencionado organismo autónomo, cuya Presidencia ostenta el Consejero, a través de la delegación de competencias que se instrumenta por la presente Orden, sin perjuicio de que se mantenga, en materia de gasto y contratación, la desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales, llevada a cabo por el Decreto 243/2001, de 16 de octubre.

Asimismo, es oportuno completar la adecuación del marco competencial de las delegaciones, a la estructura orgánica

de la Consejería de Empleo, regulada en el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, antes citado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en el Viceconsejero.

1. Delegación General de la Gestión Administrativa de la Consejería.

Se delegan en el Viceconsejero/a las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería, con las limitaciones señaladas en el artículo 47.2 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y sin perjuicio de las que expresamente se delegan por la presente Orden en otros órganos.

2. Delegación en materia de personal.

Sin perjuicio de la delegación genérica del apartado anterior, se delegan expresamente en el Viceconsejero, en materia de personal, las siguientes competencias:

- En relación con todo el personal destinado en la Consejería y en el Servicio Andaluz de Empleo:

a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.

b) El ejercicio de las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.

c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.

d) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

f) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

g) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía y a propuesta del Centro Directivo en que se integre el puesto de trabajo.

j) La resolución sobre permutas.

k) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería o del Servicio Andaluz de Empleo.

- En relación, específicamente, con el personal adscrito a la Viceconsejería:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

3. Delegación en materia de revisión de actos administrativos, reclamaciones previas y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.e) «in fine» de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 4.2 del Decreto 203/2004, de 11 de mayo, se delegan en el Viceconsejero las siguientes competencias:

- a) La resolución de los recursos administrativos.
- b) La resolución de las reclamaciones previas a la vía civil.
- c) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables.
- d) La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- e) Cualquier otra, afectante a esta materia, no atribuida específicamente a ningún otro órgano del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 2. Delegación de competencias en el Secretario General Técnico.

Se delegan en el Secretario General Técnico, en lo referente a la actividad de la Consejería y del Servicio Andaluz de Empleo, dentro de sus respectivos marcos funcionales, las competencias que a continuación se enumeran:

1. Delegación en materia de personal.

- En relación con el personal destinado tanto en los Servicios Centrales como en los periféricos:

- a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

- En relación con todo el personal destinado en los Servicios Centrales:

- a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.
- b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.
- c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.
- e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.
- f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
- g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.
- h) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Consejería.
- j) La concesión y resolución del complemento de productividad.

k) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

- En relación, específicamente, con el personal adscrito a la Secretaría General Técnica:

- a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.
- b) La autorización del período anual de vacaciones.
- c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. Delegación en materia de gestión económica y presupuestaria:

- a) Administrar los créditos para gastos del Presupuesto y de sus modificaciones, las modificaciones presupuestarias competencia del titular del Servicio Andaluz de Empleo y las propuestas de modificación de la competencia de otros órganos.
- b) En relación con todos los capítulos del Presupuesto de Gastos, la aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos centralizados, incluidos los del personal.
- c) Respecto de los créditos del Servicio Andaluz de Empleo, la aprobación y disposición de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas a su Presidente en el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, su compromiso y liquidación, así como la propuesta de ordenación de los correspondientes pagos.
- d) La distribución del Anticipo de Caja Fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías, conforme a las normas reguladoras sobre gestión y control de las operaciones del Anticipo de Caja Fija.

3. Delegación en materia de contratación:

a) Todas las competencias que la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación definitiva de los mismos en relación con los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios, suministros, concesión de obras públicas, consultoría y asistencia o de servicios regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras se realizarán por la unidad competente de la Secretaría General Técnica.

b) Todas las facultades que sobre contratación de bienes patrimoniales se atribuyen al Consejero o Presidente de Organismo Autónomo por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquier otra norma patrimonial que resulte de aplicación.

4. Delegación en materia de relaciones con los órganos de la Administración de Justicia:

a) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería y del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería o el Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 3. Delegación de competencias en los titulares de las Direcciones Generales vinculadas a la Consejería y al Servicio Andaluz de Empleo.

Se delegan en los titulares de las correspondientes Direcciones Generales, respecto del personal destinado en cada una de ellas, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la referida delegación, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Artículo 4. Delegación de competencias en los Delegados Provinciales.

Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería, en lo afectante a las funciones de la misma y en su condición de titulares de las respectivas Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:

#### 1. Delegación en materia de personal:

a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.

b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

e) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, salvo cuando hayan de celebrarse fuera de la respectiva provincia, en cuyo caso corresponderá al Secretario General Técnico.

g) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

i) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

l) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Provincial.

n) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

o) La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que se hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

p) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública al respecto, las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados a), b), d), e), f), h), i), j), m), n) y p) del párrafo anterior, serán comunicadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante copia de la Resolución.

#### 2. Delegación en materia de contratación:

a) Las facultades que corresponden al órgano de contratación, según la normativa vigente, para contratar en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, en cuanto excedan de las que le correspondan por competencia originaria, ejercida por desconcentración, con los límites siguientes:

- Para contratos de obras, hasta un importe de 450.000,00 euros.

- Para contratos de suministros, consultoría y asistencia o servicios, hasta un importe de 150.000,00 euros.

Artículo 5. Se delegan en el Presidente/a del Consejo Económico y Social de Andalucía las siguientes facultades:

1.ª La celebración de convenios y conciertos con entidades e instituciones en materias de su competencia.

2.ª La adopción de las resoluciones de reconocimiento a aquellos de sus miembros que sean ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos del derecho individual a las percepciones económicas que les correspondan por su concurrencia efectiva a las reuniones del Consejo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, en redacción dada por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre.

#### Artículo 6. Régimen de la delegación.

Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, legislación vigente en materia de contratación administrativa y demás normativa de aplicación.

#### Artículo 7. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

#### Artículo 8. Revocación y avocación.

El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo, las autoridades a cuyo favor se efectúa la presente delegación podrán, en el ámbito de las competencias delegadas, someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

#### Artículo 9. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente la circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposiciones Adicionales.

Primera. En cuanto a las competencias de las Delegaciones Provinciales de Empleo en materia de gestión del gasto y contratación, se estará a lo dispuesto en el Decreto 234/2001, de 16 de octubre, por el que se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico determinadas funciones en tales materias.

Segunda. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.1, se mantiene vigente, con las respectivas adecuaciones establecidas, el régimen de delegación de competencias que sobre tramitación, concesión y denegación de subvenciones regladas o sobre otras materias, con sus correspondientes incidencias, se contempla en las distintas Ordenes reguladoras.

Tercera. Las adecuaciones competenciales efectuadas en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Primera, párrafo 2.º de la Orden de 10 de junio de 2003, en relación con la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, se consideran aplicables a la Dirección General de Formación para el Empleo del mismo Organismo Autónomo. Asimismo, se consideran conferidas a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, las delegaciones para tramitar y resolver conferidas a la Dirección General de Intermediación de aquél, en el artículo 28.1.b) de la Orden de 21 de enero de 2004, artículo 22 de la Orden de 22 de enero de 2004, artículo 17 de la Orden de 30 de enero de 2004 y artículo 17 de la Orden de 2 de febrero de 2004.

#### Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden y en especial, la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal, la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de gestión, contratación y otras, la Disposición Final Primera, párrafo 1.º, de la Orden de 10 de junio de 2003, de adecuación de delegaciones al marco competencial del Servicio Andaluz de Empleo y de sus centros directivos y la Orden de 31 de octubre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de mayo de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de mayo de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 20 de julio de 2004, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal, denominado fichero de Implantes Quirúrgicos, en el Servicio Andaluz de Salud.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Servicio Andaluz de Salud se encuentra próximo a constituir el Registro de Implantes Quirúrgicos, en el que, a partir de su puesta en funcionamiento, se inscribirán los productos que sean implantados en cualquiera de las Instituciones Sanitarias que lo conforman.

La principal finalidad de este Registro no es otra que la de erigirse como instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo, y el mismo se dispone para garantizar la coordinación y eficacia de las medidas de control, seguimiento y respuesta sanitaria ante la detección o notificación de riesgos o efectos adversos tras la implantación quirúrgica, así como la utilización de los productos de esta naturaleza.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Consejería por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

### D I S P O N G O

Primero. Creación de fichero.

Se crea en el Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero de Implantes Quirúrgicos, con arreglo a las especificaciones que sobre el mismo se describen en el Anexo.

Segundo. Medidas de gestión y organización.

La persona titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en sus normas de desarrollo.

Tercero. Cesión de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en el fichero creado por esta norma sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero que se concreta en el Anexo.

Quinto. Notificación.

El fichero creado por la presente Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, a través del procedimiento establecido a tal efecto por aquélla.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

### A N E X O

Fichero de Implantes Quirúrgicos.

a) Órgano responsable: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

b) Usos y fines: Vigilancia e información sanitaria y administrativa para el control, seguimiento y respuesta sanitaria ante la detección o notificación de riesgos o efectos adversos, y de utilización de productos objeto de implantación quirúrgica en los Centros del Servicio Andaluz de Salud.

c) Personas y colectivos afectados: Personas atendidas en los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud sometidas a tratamiento mediante implante quirúrgico. Empresas proveedoras de los productos de implantación quirúrgica.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través del portal de Internet y del portal de la Intranet del Servicio Andaluz de Salud.

e) Encargado del tratamiento de datos: Dirección General de Asistencia Sanitaria, Dirección General de Gestión Económica.

f) Estructura básica del fichero y tipo de datos: Identificación del producto, identificación del fabricante y comercializador, identificación del paciente (núm. de historia clínica, núm. tarjeta sanitaria, núm. DNI o núm. pasaporte, sexo, mes y año de nacimiento) y datos de la implantación.

g) Cesiones de datos que se prevén: Organismos de la Administración Sanitaria Andaluza, Ministerio de Sanidad y Consumo.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ACUERDO de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales, de 20 de noviembre de 2003, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.*

El profesorado de la enseñanza pública se constituye en uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta

el sistema educativo andaluz. Por ello, todas aquellas medidas que redunden en una mejora de sus condiciones laborales y salariales contribuirán a incrementar la calidad de la enseñanza y a mejorar el funcionamiento de las estructuras educativas de nuestra Comunidad Autónoma.

En este marco, con fecha 20 de noviembre de 2003 se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales ANPE-A, CC.OO, CEMSATSE, CSI-CSIF y FETE-UGT, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, a excepción del universitario, que se adjunta como Anexo, donde se recogen determinadas medidas tendientes a asegurar la homologación retributiva del personal docente incluido en el ámbito de aplicación del mismo.

La tramitación del Acuerdo se ha efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, debiendo ser expresamente aprobado por el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, con informe favorable de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de julio de 2004,

#### A C U E R D A

Primero. Se aprueba el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 suscrito por la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales ANPE-A, CC.OO., CEMSATSE, CSI-CSIF y FETE-UGT, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, a excepción del universitario, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Los incrementos retributivos a que se refiere el Acuerdo se producirán en la parte del complemento específico del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación denominado «Componente por puesto de trabajo desempeñado» y en la denominada «Sexenios».

Tercero. El incremento retributivo anual correspondiente al año 2004 por el concepto «Componente por puesto de trabajo desempeñado» a percibir por cada profesor o profesora incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo es de 410,91 euros.

El incremento retributivo anual correspondiente al año 2004 por el concepto «Componente por puesto de trabajo desempeñado» a percibir por cada inspector o inspectora de educación incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo es de 1.560,43 euros.

El incremento retributivo anual correspondiente al año 2004, por el concepto «Sexenios», a percibir por cada profesor o inspector de educación incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo es de 35,35 euros para el primer sexenio y 82,16 euros para el quinto sexenio, permaneciendo el resto de sexenios en su cuantía actualmente vigente.

En el mes de febrero del año 2005 se procederá a la revisión de las cuantías correspondientes a los sexenios segundo, tercero y cuarto con efectos de uno de enero de dicho año.

Cuarto. La Consejería de Educación, previo informe favorable de la de Economía y Hacienda, establecerá los incrementos retributivos correspondientes a los años 2005, 2006

y 2007 que, en su caso, deban realizarse al amparo de lo establecido en el mencionado Acuerdo.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

#### A N E X O

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ANPE-A, CC.OO, CEMSATSE, CSI-CSIF Y FETE-UGT, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PUBLICA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, A EXCEPCION DEL UNIVERSITARIO

Primero. La Consejería de Educación y Ciencia se compromete a incrementar las retribuciones de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes no universitarios de forma que se mantenga su equiparación con la media ponderada de las retribuciones de los correspondientes Cuerpos docentes del resto de las Comunidades Autónomas, sin incluir Andalucía, que cuentan con un régimen fiscal análogo al andaluz y, por tanto, sin tener en cuenta la situación de Navarra, Canarias y País Vasco.

Segundo. Con la finalidad de conseguir lo establecido en el apartado anterior, durante los meses de febrero de cada uno de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, se procederá a revisar la cantidad que percibe el profesorado andaluz a fin de actualizarla, con efectos de uno de enero del año en curso, en función de la situación que se registre en el resto de las Comunidades Autónomas del Estado con régimen fiscal similar.

Tercero. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años.

Cuarto. Para el seguimiento e interpretación de lo recogido en el presente Acuerdo, se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las entidades actuantes.

Disposición adicional. Lo recogido en el presente Acuerdo será de aplicación al Cuerpo de Inspectores de Educación cuya homologación se efectuará en los mismos términos y fechas en relación con las retribuciones percibidas por los Inspectores de las restantes Comunidades Autónomas con régimen fiscal similar.

*ACUERDO de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Ciencia, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares, de 14 de enero de 2004, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.*

El profesorado de la enseñanza concertada se constituye en uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta el sistema educativo andaluz. Por ello, todas aquellas medidas que redunden en una mejora de sus condiciones laborales y salariales contribuirán a incrementar la calidad de la enseñanza y a mejorar el funcionamiento de las estructuras educativas de nuestra Comunidad Autónoma.

Con fecha 14 de enero de 2004 se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones



representativas del sector de la enseñanza concertada ACES, CECE, CC.OO., FETE-UGT, FSIE y SAFA, al que se adhirieron el día 27 del mismo mes Educación y Gestión y FERE, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que se adjunta como Anexo, donde se recogen determinadas medidas tendentes a asegurar la homologación retributiva del personal docente incluido en el ámbito de aplicación del mismo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de julio de 2004,

#### A C U E R D A

Primero. Se aprueba el Acuerdo de 14 de enero de 2004 suscrito por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Los incrementos retributivos a que se refiere el Acuerdo se materializarán aumentando, sobre la cuantía que actualmente abona la Administración educativa andaluza, en 1.517,95 euros anuales por profesor la parte de los módulos económicos por unidad escolar concertada destinada a sufragar los gastos correspondientes a salarios del personal docente.

Tercero. El incremento retributivo anual correspondiente al año 2004 a percibir por cada profesor o profesora incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo es de 1.153,46 euros, equivalente a catorce mensualidades de 82,39 euros.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 76.5 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, las cantidades a que se refiere el párrafo anterior serán abonadas por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro.

Cuarto. La Consejería de Educación, previo informe favorable de la de Economía y Hacienda, establecerá los incrementos retributivos correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 que, en su caso, deban realizarse al amparo de lo establecido en el mencionado Acuerdo.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

#### A N E X O

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA

Primero. La Consejería de Educación y Ciencia se compromete a incrementar las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de forma que se mantenga su equiparación con la media ponderada de las retribuciones del profesorado de este sector que presta servicios en el resto de las Comunidades Autónomas, sin incluir Andalucía, que cuentan con un régimen fiscal análogo al andaluz y, por tanto, sin tener en cuenta la situación de Navarra, Canarias y País Vasco.

Segundo. Con la finalidad de conseguir lo establecido en el apartado anterior, durante los meses de febrero de cada uno de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, se procederá a revisar la cantidad que percibe el profesorado de la enseñanza concertada, a fin de actualizarla, con efectos de uno de enero del año en curso, en función de la situación que se registre en el resto de las Comunidades Autónomas del Estado con régimen fiscal similar.

Tercero. Las Organizaciones Patronales y Sindicales firmantes del presente Acuerdo, se comprometen a enviarlo a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector para que ésta proceda a depositarlo ante el Organismo competente y su posterior publicación en el BOE.

Cuarto. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años.

Quinto. Para el seguimiento e interpretación de lo recogido en el presente Acuerdo, se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de ellas.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Asuntos Sociales, que se suprime, salvo las ejercidas por la Dirección General de Reforma Juvenil. Se adscriben a la nueva Consejería el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud.

El Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, regula en su artículo 2 la organización general de la Consejería.

La aprobación de la presente Orden obedece a razones de eficacia en la gestión administrativa de los distintos ámbitos competenciales de esta Consejería, disponiendo en un solo texto la delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, en que la misma se estructura, con el objetivo fundamental de agilizar la tramitación y resolución de los distintos procedimientos y, en suma, mejorar y racionalizar la gestión de los citados ámbitos.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en el titular de la Viceconsejería.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en la Consejería:

a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.

b) La resolución de los procedimientos disciplinarios por faltas muy graves, excepto la resolución de separación del servicio.

c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.

d) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.1.c).

e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

f) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

g) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

j) Las propuestas de revisión de relaciones de puestos de trabajo.

k) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6.1.a), 8.1 y 9.1.1.a). Estas competencias serán ejercidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

l) La resolución de permutas que impliquen traslados de la Consejería al Instituto Andaluz de la Mujer o al Instituto Andaluz de la Juventud o viceversa.

m) Las resoluciones sobre movilidad del personal laboral que impliquen traslado de la Consejería al Instituto Andaluz de la Mujer o al Instituto Andaluz de la Juventud o viceversa.

n) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda al titular de la Consejería, salvo que esté atribuida específicamente a otro órgano o autoridad.

2. La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, cuando no correspondan a otra autoridad.

3. La resolución de los recursos administrativos, salvo cuando corresponda a otro órgano o se trate de recursos de alzada contra resoluciones del titular de la Viceconsejería.

4. La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.

5. La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración.

6. La resolución sobre la concesión, renovación y retirada de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

7. La resolución de los procedimientos sancionadores y la imposición de sanciones por infracciones muy graves, en materia de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, así como la adopción, en su caso, de las medidas cautelares que procedan, salvo cuando existan razones de urgencia inaplazable.

8. En materia de subvenciones:

a) La competencia para resolver las subvenciones de carácter excepcional que se instrumenten mediante convenios de colaboración con las distintas Universidades.

b) La competencia para la concesión de subvenciones excepcionales para el desarrollo del Programa del Plan Gerontológico, sin perjuicio de la competencia del titular de la Direc-

ción General de Personas Mayores para la expedición de las certificaciones acreditativas de la aplicación de aquéllas.

Artículo 2. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en la Consejería:

a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

2. En relación con el personal destinado en los servicios centrales de la Consejería:

a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas graves y leves.

b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

c) El nombramiento de personal interino, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

h) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) La resolución sobre permutas que excedan del ámbito territorial de la Delegación Provincial.

j) La resolución sobre movilidad del personal laboral que exceda del ámbito territorial de la Delegación Provincial.

k) La concesión y resolución del complemento de productividad.

3. En materia de pensiones asistenciales.

Las facultades establecidas en el apartado 1 del artículo 50 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativas a la sección presupuestaria «Pensiones Asistenciales», asignada al titular de la Consejería por el artículo 50 bis de la citada Ley.

4. En materia de gestión del gasto:

a) Todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, atribuyen al titular de la Consejería con la excepción de las que expresamente se deleguen en otros órganos.

b) La distribución del anticipo de caja fija entre las distintas habilitaciones, en función de las necesidades de la Consejería,

conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de las operaciones de anticipos de caja fija.

c) La aprobación de las cuentas, por gastos atendidos por la Secretaría General Técnica en el ámbito del anticipo de caja fija así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente, conforme a la normativa reguladora de las operaciones de anticipo de caja fija.

5. En materia de contratación administrativa.

Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

6. En materia de contratos patrimoniales.

Todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. En materia de revisión de actos administrativos:

a) La resolución de los recursos administrativos interpuestos en relación con las resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica en el ejercicio de las competencias delegadas a que se hace referencia en los números anteriores de este artículo.

b) La resolución de recursos administrativos en materia de prestaciones económicas de carácter periódico en materia de servicios sociales.

c) La resolución de los recursos administrativos interpuestos en relación con la concesión o denegación de las inscripciones en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

8. En materia de jurisdicción contencioso-administrativa.

La competencia para dictar las resoluciones administrativas previas conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos o disposiciones competencia de la Consejería.

9. En materia de ejecución de sentencias.

Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.

10. Se aprueba la delegación de competencias del titular de la Viceconsejería en el titular de la Secretaría General Técnica para la resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral del personal de la Consejería.

Artículo 3. Delegación de competencias en los titulares de la Dirección General de Personas con Discapacidad y de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

1. Se delega en el titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad la competencia para resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones dictadas en procedimientos de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

2. Se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión la competencia para resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones dictadas en procedimientos de concesión de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Artículo 4. Delegación de competencias en los titulares de la Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos.

Se delega en los titulares de la Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales, en relación con el

personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencias a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) Autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de estas competencias delegadas, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Artículo 5. Delegación de competencias en el Coordinador General de la Viceconsejería.

Se aprueba la delegación de competencias del titular de la Viceconsejería en el Coordinador General de la Viceconsejería para la concesión o denegación de las inscripciones en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Artículo 6. Delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales.

Se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en los servicios periféricos:

a) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario correspondientes a las respectivas Delegaciones Provinciales. Estas competencias serán ejercidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas graves y leves.

c) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

d) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente, salvo lo dispuesto en el artículo 7.

e) La autorización del período anual de vacaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 7.

f) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

g) El nombramiento de personal interino, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

h) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento cuando hayan de celebrarse dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

j) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

k) La propuesta de resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

l) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

m) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

n) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

o) La resolución sobre permutas y movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Provincial.

p) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

q) La autorización previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

## 2. En materia de gestión del gasto.

Las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, en relación a los créditos presupuestarios que por la Secretaría General Técnica se asignen a cada Delegación Provincial para atender a los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, así como todas las funciones relativas a las nóminas del personal al servicio de las mismas.

## 3. En materia de contratación.

Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con los límites siguientes:

a) Contratos de obras, salvo los de obra nueva, por importe igual o inferior a 400.000,00 euros.

b) Contratos de suministro por importe igual o inferior a 400.000,00 euros, con excepción de los equipamientos iniciales en centros de nueva creación.

c) Contratos de consultoría y asistencia y contratos de servicios por importe igual o inferior a 400.000,00 euros, así como la competencia para la contratación del servicio de limpieza de los centros dependientes de las Delegaciones Provinciales, por un importe superior a la citada cantidad.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, requerirán informe previo favorable del titular de la Secretaría General Técnica los contratos de consultoría y asistencia que tengan por objeto la elaboración de estudios e informes y otras prestaciones de carácter predominantemente intelectual, en particular los contratos celebrados con profesionales en función de su titulación académica, así como los contratos de servicios para la realización de encuestas, tomas de datos y otros servicios análogos.

d) Contratos de gestión de servicio público, por un importe igual o inferior a 1.202.024,00 euros, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de este artículo.

## 4. En materia de concesiones administrativas.

La competencia para adjudicar las concesiones administrativas que se otorgan en su respectivo ámbito territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 5. En materia de convenios y conciertos.

La facultad de celebrar, en el ámbito de sus competencias y previo informe favorable de los titulares de las Direcciones Generales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, respectivamente, convenios y conciertos con entidades públicas y privadas en relación con Centros y Servicios de atención

y protección a personas mayores y de atención a personas con discapacidad.

## 6. En materia sancionadora:

a) La adopción de medidas cautelares cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable, en materia de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

b) La competencia para la imposición de las sanciones por infracciones graves previstas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas y la resolución de los recursos que se interpongan contra las mismas, hasta que suscriban los oportunos convenios entre la Administración de la Junta de Andalucía y los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la citada Ley 4/1997.

7. Se aprueba la delegación de competencias de los titulares de las Direcciones Generales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad en los titulares de las Delegaciones Provinciales, para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, en relación con los Servicios y Centros de Servicios Sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de competencias de las citadas Direcciones Generales.

8. Se aprueba la delegación de competencias del titular de la Dirección General de Personas Mayores en los titulares de las Delegaciones Provinciales, para dictar las resoluciones de ingreso en Centros de personas mayores en situación de dependencia a que se refiere el artículo 20 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

Artículo 7. Delegación en los Directores de Centros de protección de menores, Centros para personas mayores, Centros para personas con discapacidad, Centros de atención socioeducativa para niños de 0 a 3 años y Comedores infantiles.

Se delega en los Directores de Centros de protección de menores, Centros para personas mayores, Centros para personas con discapacidad, Centros de atención socioeducativa para niños de 0 a 3 años y Comedores infantiles, en relación con el personal que, bajo su dependencia, preste servicios en los mismos, la autorización del período anual de vacaciones y la concesión de permisos previstos en la legislación vigente, con las excepciones siguientes:

a) Respecto del personal laboral, los permisos establecidos en los apartados 1.g) del artículo 33, y 1.2.2, 3.2 y 4 del artículo 36 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Respecto del personal funcionario e interino, los establecidos en los apartados 1.2.c) y 1.4.c) del artículo 11 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía.

De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de estas competencias delegadas, se dará cuenta a la Secretaría General de la respectiva Delegación Provincial.

Artículo 8. Delegaciones en la Dirección y en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer.

1. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con el personal destinado en el mismo, la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario. Estas competencias serán ejercidas de conformidad

con lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. Se delega en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con el personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

- a) La resolución de permutas dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- b) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- c) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- e) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- f) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- g) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Artículo 9. Delegaciones en la Dirección General y en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

1. Se delegan en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud las siguientes competencias:

1.1. En relación con el personal destinado en el mismo:

- a) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario. Estas competencias serán ejercidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- b) La resolución de permutas dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- c) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- d) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. La competencia para rendir las cuentas de rentas públicas, de operaciones extrapresupuestarias y de tesorería del citado Organismo Autónomo.

Esta delegación se ejercitará de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Se delegan en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud, en relación con el personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

- a) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Artículo 10. Ejercicio de las facultades delegadas.

Todas las facultades que se delegan por la presente Orden serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los titulares de los distintos Organismos, Centros Directivos y Delegaciones Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Artículo 11. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 12. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de estas delegaciones, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Revocación y avocación de competencias.

Los titulares de los órganos delegantes podrán revocar en cualquier momento las delegaciones de competencias contenidas en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ellas. No obstante, las delegaciones subsistirán en sus propios términos en tanto no sean revocadas o modificadas de modo expreso.

Asimismo las autoridades en cuyo favor se efectúan las presentes delegaciones podrán, en el ámbito de sus competencias delegadas someter a consideración de los órganos delegantes, los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo previsto en esta Orden y, expresamente:

Resolución de 26 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales en materia de concesiones administrativas.

Resolución de 5 de mayo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de la competencia para la resolución de las subvenciones que dan lugar a la firma de convenios con las Universidades en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Orden de 24 de septiembre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación y otras.

Orden de 28 de octubre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delega en los Delegados Provinciales determinadas competencias en materia de gastos y contratación.

Orden de 16 de enero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan facultades correspondientes a la sección presupuestaria Pensiones Asistenciales.

Orden de 2 de abril de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Orden de 16 de septiembre de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 1 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 9 de julio de 1998, por la que se delega en el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para la rendición de cuentas del Organismo Autónomo.

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 21 de octubre de 1999, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Orden de 31 de julio de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

Orden de 31 de julio de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delega la competencia para la imposición de sanciones graves en materia de drogodependencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se delegan competencias en materia de autorización de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se delegan competencias en materia de autorización de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Orden de 18 de febrero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se modifica la de 28 de octubre de 1996, por la que se delegan en los Delegados Provinciales determinadas competencias en materia de gasto y contratación.

Orden de 17 de mayo de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delega en la Delegada Provincial de Cádiz la competencia para la contratación del Servicio de Limpieza que se indica.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (entidades colaboradoras).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 02/DRO/PRO/04.  
Entidad: Baessippo 2000.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 18.600,00 euros.

Cádiz, 23 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 180/04, interpuesto por Retevisión Móvil, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Retevisión Móvil, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 180/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 2 de junio de 2003, recaída en el expediente GR/2003/92/OTROS FUNCS./ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos y Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 180/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 88/04, interpuesto por don Antonio Juan Rojas Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Antonio Juan Rojas Ruiz, recurso contencioso-administrativo núm. 88/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de febrero de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 24 de mayo de 2002, recaída en el expediente C-181/2002, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 999/04, interpuesto por la mercantil Parque Almadraba, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, se ha interpuesto por la mer-

cantil Parque Almadraba, S.L., recurso núm. 999/04-S.3.<sup>a</sup>, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 30.11.03, recaída en el expediente 805/02, por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la mitad indivisa de la finca «Llano de la Fabriquilla, Cortijo llamado de San Joaquín» sita en el término municipal de Níjar (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 999/04-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 821/2003. (PD. 2566/2004).*

NIG: 2906737C20030002497.  
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 821/2003.  
 Asunto: 400824/2003.  
 Autos de: Proced. ordinario (N) 61/2002.  
 Juzgado de origen: Juzg. de Primera Instancia Ocho de Málaga.  
 Apelante: José Andrade Morales.  
 Procurador: Manosalbas Gómez, Manuel.  
 Abogado: Marques Falgueras, Carlos.  
 Apelado: Banco Santander Central Hispano, S.A., Grupo Peninsular, S.A. y Juan Manuel Gómez López de la Banda.  
 Procurador: Del Moral Palma, Baldomero.  
 Abogado: Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto.

## EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 821/03, dimanante de Juicio Ordinario núm. 61/02 del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA NUM. 362

En la Ciudad de Málaga a once de mayo de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Pro-

ced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso José Andrade Morales que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Manosalbas Gómez, Manuel y defendido por el Letrado don Marques Falgueras, Carlos. Es parte recurrida Banco Santander Central Hispano, S.A., que está representado por el Procurador don del Moral Palma, Baldomero y defendido por el Letrado don Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Grupo Peninsular, S.A., y Juan Manuel Gómez López de la Banda.

## FALLAMOS

Desestimamos el recurso de apelación formulado por don José Andrade Morales contra la sentencia de 6 de febrero de 2003 del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don Juan Manuel Gómez López de la Banda, expido el presente en Málaga a dos de julio de 2004.- El Presidente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 229/2003. (PD. 2565/2004).*

NIG: 2905142C20030000724.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 229/2003. Negociado: PI.  
 Sobre: Ordinario.

De: Unicaja.  
 Procurador: Sr. García Agüera, Félix.  
 Contra: Don José Antonio Alejo Macho y doña María Casuso Collado.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 229/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, a instancia de Unicaja contra José Antonio Alejo Macho y María Casuso Collado sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
 NUMERO DOS DE ESTEPONA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 229/2003

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

## S E N T E N C I A

En Estepona, a veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Estepona (Málaga), los presentes Autos de Juicio ordinario Civil, seguidos en este Juzgado con el número 229 del año 2003, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Félix García Agüera, en nombre y representación de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» o Unicaja, bajo la dirección letrada de doña Reyes Bazán Virtudes, contra don José Antonio Alejo Macho y doña María Casuso Collado, sin representación indefensa habiendo sido declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a,

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Félix García Agüera, en nombre y representación de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» o Unicaja, contra don José Antonio Alejo Macho y doña María Casuso Collado, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar conjunta y solidariamente a la entidad Unicaja la cantidad de ocho mil ciento diecinueve euros con treinta y cinco céntimos (8.119,35) euros, más el interés pactado por las partes, debiendo ser incrementado dicho interés en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta aquella en que tenga lugar su total efectividad y a las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457 en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública, en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Antonio Alejo Macho y María Casuso Collado, extiendo y firmo la presente en Estepona a cinco de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE PALMA  
 DE MALLORCA

*EDICTO dimanante del Juicio de Faltas núm. 541/2004.*

Juicio de Faltas 541/2004 REF.  
 Número de Identificación Unico: 07040 2 0013231/2004.  
 Procurador/a: Sin profesional asignado.  
 Abogado: Sin profesional asignado.  
 Representado: Rafael García García.

## E D I C T O

Don Jesús Macein Rodero, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Diez de Palma de Mallorca.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 541/2004 se ha acordado citar a:

Rafael García García, denunciado, para acto juicio oral el día 21 de septiembre a las 10,40 horas debiendo comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Rafael García García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Palma de Mallorca, a catorce de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2562/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2004/1993.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad para los edificios sede de los servicios centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Secretaría General Técnica (Sedes).
  - d) Plazo de ejecución: 1 año a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 373.990,97 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (7.479,82 euros).
  - b) Definitiva: Catorce mil novecientos cincuenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (14.959,64 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 24, 1.º Izqda.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 058 000.
  - e) Telefax: 955 045 817.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil antes de la finalización del plazo de presentación.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 30 de agosto de 2004.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 24, 1.º izqda.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 9 de septiembre de 2004.

Apertura económica: 20 de septiembre de 2004.

e) Hora. Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

#### 10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. + +591K-). (PD. 2573/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - c) Número de expediente: CCA. ++591K-.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en turno de atención continuada de Alcalá de Guadaíra.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.933,61 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
  - b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.
  - c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.
  - d) Teléfonos: 955 019 218-19.
  - e) Telefax: 955 019 234.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito, a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++RT78S). (PD. 2572/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - c) Número de expediente: CCA. ++RT78S.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en turno de atención continuada de la Z.B.S. de Dos Hermanas.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.135,45 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
  - b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.
  - c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.
  - d) Teléfonos: 955 019 218-19.
  - e) Telefax: 955 019 234.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito, a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

cia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++ZC4BF). (PD. 2567/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++ZC4BF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro con instalación de un sistema de braquiterapia de alta tasa de dosis para el Servicio de Radioterapia.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.000 €.

5. Garantías. Provisional: 5.400 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 337.

e) Telefax: 955 013 337.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Argüelles.

b) Domicilio: Avda. Andalucía, núms. 16-18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 954 570 550.

e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección de Suministros del Hospital, a las 13,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CDP HSR 04/2004). (PD. 2571/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.D.P. HSR 04/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de un kiosco de prensa, chucherías, flores y otros artículos en el Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Exteriores del Hospital de la Serranía de Ronda.

c) Plazo de concesión: Tres años.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Sí, la instalación del kiosco.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: 1.440 €.

5. Garantías. Provisional: 120 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++A8--F). (PD. 2570/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++A8--F.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas diversas para Biblioteca.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Biblioteca del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.716,40 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 951 061 019-23.

e) Telefax: 951 061 064.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++2388Q). (PD. 2569/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. ++2388Q.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento y dispositivos del Servicio de Rehabilitación con destino al nuevo Centro Hospitalario de Alta Resolución Sierra de Segura (Jaén).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: C.H.A.R. Sierra de Segura (Jaén).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.038 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador

se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +664PHQ). (PD. 2568/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +664PHQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del Área de Endoscopia con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución Sierra de Segura (Jaén).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: C.H.A.R. Sierra de Segura (Jaén).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.370 €.

5. Garantías. Provisional: 4.647,40 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un espectrómetro de masas (EM) acoplado a un cromatógrafo de gases (CG) y sonda de introducción directa (DCI). (PD. 2563/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 14/04 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de espectrómetro de masas (EM) acoplado a un cromatógrafo de gases (CG) y sonda de introducción directa (DCI).

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias. Campus de Teatinos.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.398,00 euros.

5. Garantía provisional: 2.147,96 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.<sup>a</sup> planta.

- c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.  
 d) Teléfono: 952 137 032.  
 e) Telefax: 952 131 048.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1. Entidad: Universidad de Málaga.  
 2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.  
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29013  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: Sí.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Málaga.  
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 e) Localidad: Málaga.  
 d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 10. Otras informaciones:  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:  
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.uma.es/umainforma/iadquisiciones.html](http://www.uma.es/umainforma/iadquisiciones.html)

Málaga, 1 de julio de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de microscopía de fluorescencia de enfoque motorizado con sistema de captación de imágenes digitales de alta resolución. (PD. 2564/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad de Málaga.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.  
 c) Número de expediente: VIC 21/04 PAC.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de microscopía de fluorescencia de enfoque motorizado con sistema de captación de imágenes digitales de alta resolución.  
 b) Número de unidades a entregar: Una.  
 c) División por lotes y números: Lote único.  
 d) Lugar de entrega: Laboratorio del Grupo de Lípidos y Arteriosclerosis (CTS-159) -Departamento de Medicina- del Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias de la Universidad de Málaga.  
 e) Plazo de entrega: 2 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.000,00 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.  
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.  
 c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.  
 d) Teléfono: 952 137 032.  
 e) Telefax: 952 131 048.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 10 de septiembre de 2004.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1. Entidad: Universidad de Málaga.  
 2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.  
 3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: Sí.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Málaga.  
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 c) Localidad: Málaga.  
 d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 10. Otras informaciones:  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:  
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.uma.es/umainforma/iadquisiciones.html](http://www.uma.es/umainforma/iadquisiciones.html)

Málaga, 2 de julio de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de urbanización del recinto ferial-parque urbano en el municipio de Bonares (Huelva). (PD. 2575/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción. Expte. núm.: 2004/2227. Obras de urbanización del recinto ferial-parque urbano en el municipio de Bonares (Huelva).  
 b) Lugar de ejecución: Bonares (Huelva).  
 c) Plazo de ejecución: 10 meses.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil noventa y nueve euros con once céntimos (1.443.099,11 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 28.861,98 euros.

6. Obtención de documentación e información.

En los SS.CC. de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Spónsor, 2.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Huelva.

a) Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959 004 704. Fax: 959 004 710.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Spónsor, 2.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Huelva.

a) Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959 004 704. Fax: 959 004 710.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 15 de octubre de 2004.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Lepe (Huelva). (PD. 2574/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2004/2201. Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Lepe (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Lepe (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y siete céntimos (671.662,97 euros). IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 13.433,26 euros.

6. Obtención de documentación e información.

En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Huelva:

a) Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959/004 704. Fax: 959 004 710.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 4 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.<sup>a</sup> planta. 41012 Sevilla.

b) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Huelva:

a) Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959 004 704. Fax: 959 004 710.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 14 de octubre de 2004.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 3/04, de 12.5.04, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-CL-17: Expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Colmenar, relativo al PP-SI-3 «Suelo industrial», promovido por el Ayuntamiento.

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Colmenar, relativo al PP.SI-3 Suelo Industrial, condicionado a que la Ordenanza T-5 (industrial) se ajuste exactamente a las determinaciones que para ésta prevén las Normas Subsidiarias y no a las establecidas en la memoria de este expediente.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, y a su publicación en el BOJA una vez efectuada dicha inscripción, con indicación de que frente al mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 12 de mayo de 2004.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

#### ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-03520/2000	19/10/2000	MIGUEL GALIANO ALCALA	BDA FEDERICO GARACIA LORCA BLQ 3, 5º A 41019-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
AL-03521/2000	19/10/2000	MIGUEL GALIANO ALCALA	FEDERICO GARCIA LORCA BLQ 3, 5º A 41019-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
AL-01442/2002	11/05/2002	TRANSPORTES VEGA DEL CAÑAVERAL S.L.	CAÑAVERAL HUERTA NIET S/N 18003-GRANADA-GRANADA	142 A) LOTT 199 a) RGTO	150,00
AL-00657/2003	13/02/2003	ALIFRESH ALIMENTOS NATURALES SL	SIERRA DE LA CONTRAVIESA-POLIG IND LA JUADA 04240-VIATOR-ALMERIA	142 b) LOTT 199 b) RGTO	60,00
CA-01703/2001	09/11/2000	JESUS GARCÍA GARCÍA	GENERAL OLLERO, 6 - 5 C 41006-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
CO-03596/2000	13/04/2000	COPETRANS SL	POLG.IND.MONTEQUINTO NAVE 4 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-01257/2001	22/09/2000	RUTAS DE OCCIDENTE SA	PG IND EL PINO PARCELA 21 6 41016-SEVILLA-SEVILLA	141 L) LOTT 198 LJ) RGTO	300,51
CO-02456/2001	17/11/2000	LINK SERVICIOS LOGISTICOS S.A.	CTRA NACIONAL I KM. 33,600 28750-SAN AGUSTIN DE GUADALIX-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-03381/2001	03/01/2001	SPAIN SUR LOGISTICA S. L.	PLG. IND. FUENTEQUINTILLO, 4- 5 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-03705/2001	06/02/2001	EMPRESA CARRERA, S.L.	PASEO DE ROJAS, S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,51
CO-03996/2001	15/03/2001	MANARFE TRANSPORTES, S.L.	L. G. MERCASEVILLA, 5 41020-SEVILLA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	282,48
GR-02363/2000	08/06/2000	ISMA Y SAR SL	AYDA LA REDONDA, 45 18230-ATARFE-GRANADA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
H-02669/2001	16/03/2001	DELGADO FONSECA M	CONSTANTINA,030 41008-SEVILLA-SEVILLA	141. H) 198.H)	601,01
H-02715/2001	20/03/2001	DULCES ZABALA S.L.	VIRGEN GIRALDEZ 45 41710-UTRERA-SEVILLA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	300,51
H-02982/2001	18/04/2001	CONST S RUS LOPEZ SA	AYDA PADRE GARCIA TEJERO 9 41012-SEVILLA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.382,33
H-00142/2002	22/05/2001	TTES. AGROGANADERA STº OSEME S.L.	BENAVENTE 14 41900-CAMAS-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
J-01724/2001	20/06/2001	VELAZQUEZ GARCIA FJ	DEL VINO,003 -HUETOR VEGA-GRANADA	141. H) 198.H)	300,51
J-01866/2001	17/07/2001	SERRANO RAMOS, RAFAEL	GRAN CAPITAN, 92 14550-MONTILLA-CORDOBA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	600,00
J-01932/2001	29/07/2001	RODRIGUEZ JIMENEZ PABLO	LAUREL 11 14006-CORDOBA-CORDOBA	141. H) 198.H)	300,51
J-02020/2001	04/09/2001	ANTONIO CUENCA REYES	AYDA. ANDALUCIA, 12 14700-PALMA DEL RIO-CORDOBA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,51
J-00754/2003	05/03/2003	DISERCANAL SL	FRAY ANTONIO DE MARCHENA 4 23700-LINARES-JAEN	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
MA-03002/2000	17/02/2000	HERMANOS AZNAR LOPEZ S.L.	PEREZ CASAS 71 30800-LORCA-MURCIA	141.24.7 LOTT	1.001,00
MA-03492/2001	13/12/2000	TRANSRUMA, S.L.	PLG. IND. CAMPAMENTO, PARC. 3 11360-SAN ROQUE-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
MA-03621/2001	04/12/2000	MAT CONSTRUC ANDRES DIAZ SL	BARON DE LES, 1 29010-MALAGA-MALAGA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	751,27
MA-03727/2001	18/01/2001	TTES GUILY SL	CRUZ MISION, 37 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
MA-03900/2001	10/01/2001	NIETO DIAZ RAFAEL	CAÑAVERAL HUERTA NIETO, S/N 18004-GRANADA-GRANADA	141. H) 198.H)	300,51
MA-04120/2001	13/02/2001	TTES. VEGA GUADALHORCE, S.L.	CORTIJO SAN ISIDRO,BDA.MONTE 29004-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51



R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
MA-00085/2002	09/02/2001	GIL MARTIN SC	J ALVAREZ DE LA VEGA 3 29630-ESTEPONA-MALAGA	141 i) LOTT 198 j) RGTO	750,00
SE-03300/2000	01/12/1998	FRIO SUR LOGISTIC SL	PL IND FRIDEX CL-3 PRC-51 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03450/2000	19/01/1999	FRIO SUR LOGISTIC SL	PL IND FRIDEX CL-3 PRC-51 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-04064/2001	24/02/2000	JARA PEREZ MANUEL	GUADAIIRA Nº 49 41900-CAMAS-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
SE-04441/2001	09/02/2000	TRANSJOMEBU S.L.	JUAN ABAD 27 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	141 h) LOTT 198 h) RGTO	601,01
SE-04694/2001	21/03/2000	COMERCIAL FCO. CASADO E HIJOS EL ANTEQUERANO S.C.	HUERTA GAVIRA 12 41620-MARCHENA-SEVILLA	141 i) LOTT 198 j) RGTO	450,76
SE-04966/2001	06/04/2000	MARQUEZ MORON, FRANCISCO	TAMBORIL, 14 41806-UMBRETE-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
SE-00340/2002	12/05/2000	GOMEZ SERRANO AMPARO	HERNAN CORTES 20 41309-RINCONADA, LA-SEVILLA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
GR-03769/2001	04/08/2001	MAQUEDA MORALES M	LA LINEA, 67 4700 EL EJIDO, ALMERIA	141 h) LOTT 198 h) RGTO	300,51
GR-01625/2001	13/03/2001	RUIZ GOMEZ, JOSE LUIS	RAMON Y CAJAL, 3 1851 OGUJARES, GRANADA	141 i) LOTT 198 j) RGTO	601,01

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/1997, de 29 de julio y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 19 de julio de 2004.  
Núm. de expediente: AAI/SE/147/2002.  
Interesado: Paulino Zafra Cruz.  
DNI: 28297083E.

Ultimo domicilio: C/ Riquelme Quiros, núm. 19, piso bajo dcha. C.P. 41006. Sevilla.  
Extracto del acto: Requerimiento de documentación correspondiente a una subvención solicitada para el ejercicio 2002.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Extinción recaída en el expediente 41/2003/J/239, a la Entidad Profesionales Geriátricos del Sur, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (Avda. República Argentina, núm. 39-B, 1.º, 41011, Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero

de Empleo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Reintegro recaída en el expediente 41/2002/J/514, a la entidad Profesionales Geriátricos del Sur, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (Avda. República Argentina, núm. 39-B, 1.º, 41011 Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador HU-05/04.*

Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador HU-05/04 por la

Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en Avda. Alemania, núm. 12, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-05/04.

Interesado: Don José Juan Saiz Valencoso.

NIF: 38.491.538-A.

Infracción: Grave. Arts. 28.3, 34.1.i y 60.1, de la Ley 12/1999 del Turismo de Andalucía.

Sanción: 2.003,37 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 9 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los solicitantes que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, sita en C/ Albareda, núm. 13, 2.ª planta, de Sevilla.

Núm. Expte.: PYMEXP03-EH4101-2003-631.

Interesado: Alimentación Hermanos Pistón, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de incumplimiento.

Núm. Expte.: PYMEXP03-EH4101-2003-198.

Interesado: Tirado Ballesteros, M.ª Carmen.

Extracto acto administrativo: Resolución de incumplimiento.

Contra las mencionadas Resoluciones cabe interponer por el interesado recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al

de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan José Sánchez Moyano, 75359795L.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/1998-200300788.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO. Núm. 812/2004, de fecha 9.7.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5-Polígono Hytasa-Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan José Sánchez Moyano, 75359795L.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000-200300789.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO. Núm. 813/2004, de fecha 9.7.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5-Polígono Hytasa-Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican propuestas de resolución, formuladas en procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes sancionadores que se instruyen; significándoles la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 23/04.

Notificado a: Don Antonio Legaza Polo-Pérez.

Ultimo domicilio: Plaza Puente Cristiano, 2-2.º B. Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expediente: 70/04.

Notificado a: Don Luis Palacios Muñoz.

Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 1. Loja (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 19 de julio de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 131/02. Don Francisco Ramos Aguilera y doña Carmen Aguilera Pavón, que en relación con el expediente de protección abierto al menor A.R.A. nacido el día 27.10.93, se acuerda notificar Inicio de Procedimiento para el Acogimiento Familiar, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1999/41/0136 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 1999/41/0136.

Nombre y apellidos: Doña Aurora Juárez Santana.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Aurora Juárez Santana en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 16 de julio de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1999/41/0136, dictó Resolución declarando la situación legal de desamparo del menor E.L.J.S., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Aurora Juárez Santana, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifican por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, relacionados con la ayuda concedida al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 31 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas económicas personales a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad adquiridas entre el 1 de mayo y el 31

de diciembre de 2002 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: CO/271. Don Manuel Cañuelo Montero.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada del procedimiento de la Orden anteriormente citada.  
Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba, sita en C/ Tornillo, núm. 27. Código postal: 14002. Teléfono: 957 003 450. Fax: 957 003 467.

Expte.: SE/0384. Doña María Elías Ramos.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden anteriormente citada.  
Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, núm. 22. Código postal: 41001. Teléfono: 955 036 350. Fax: 955 036 373.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- La Secretaria General, María López García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de archivo de procedimiento en relación con los expedientes de adopción nacional que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar las correspondientes notificaciones a los interesados, se publica este anuncio por el que se les notifica a los mismos sendas Resoluciones de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Archivo de procedimiento, todas ellas de fecha 16 de julio de 2004, adoptadas en los siguientes expedientes de adopción nacional:

- Expte.: 95/41/010.AN Don Jorge F. Torres Vallejo  
Doña M.<sup>a</sup> José Díaz Cala
- Expte.: 95/41/067.AN Don Germán Naranjo López  
Doña Josefa Garrote Jiménez
- Expte.: 98/41/093.AN Doña Matilde Aceituno Gómez
- Expte.: 98/41/127.AN Don Eduardo Olarte Soto  
Doña Judith Dumbavin
- Expte.: 98/41/176.AN Don Jesús Castro Moreno  
Doña Ana M.<sup>a</sup> Muñoz Pozo
- Expte.: 98/41/024.AN Don Jesús Rodríguez López  
Doña Yolanda García Jiménez
- Expte.: 98/41/108.AN Don Antonio López Bizcocho  
Doña M.<sup>a</sup> Rocío Bejarano Morales

Núm. Exptes.: 95/41/010.AN; 95/41/067.AN; 98/41/093.AN;  
98/41/127.AN; 98/41/176.AN; 98/41/024.AN;  
98/41/108.AN

Por las que se acuerda:

Declarar conclusos los procedimientos en cuestión y proceder al archivo de las solicitudes formuladas por cada uno de los respectivos solicitantes.

Advirtiéndole que contra las citadas Resoluciones podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL POR OPOSICION LIBRE

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,03 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante liquidación en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Albolote o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un representante a designar por cada grupo político de la Corporación.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo,

deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Organo que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que por turno correspondan de Granada. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### Pruebas de aptitud física.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

##### Obligatorias.

###### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos por edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos por edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos por edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos por edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos por edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos por edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'00"	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.



3.2. Desprendimiento de retina.  
 3.3. Patología retiniana degenerativa.  
 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.  
 3.5. Discromatopsias.  
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Albolote, 13 de julio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, Concepción Ramírez Marín.

#### ANUNCIO de bases.

#### BASES PARA ACCEDER AL CONCURSO DE MERITOS POR PROMOCION INTERNA EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las

Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase única de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,03 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un representante designado por cada grupo político de la Corporación.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase del concurso de méritos.

#### 9. Relación de aprobados de la fase del concurso de méritos.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos y curso de capacitación.

## 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que por turno correspondan de Granada. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

## A. Baremos para el concurso de méritos.

## A.1. Titulaciones académicas.

## A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

## A.3. Formación y docencia.

## A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Con-

tinua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

## A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

## A.3.3. Ponencias y Publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

## A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Albolote, 13 de julio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, Concepción Ramírez Marín.

*ANUNCIO de bases.*

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA, POR PROMOCION INTERNA, Y CONCURSO-OPOSICION, Y UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA, POR OPOSICION LIBRE

- 1. Normas generales.
- 1.1. Objeto de las bases.

Estas bases han de regir para la provisión con carácter definitivo de las plazas de la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote que figuran en los Anexos y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2004.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase o tienen la denominación que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes.

Los/as funcionarios/as que participen en las pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad mínima de, al menos 2 años en el Grupo a que pertenezcan computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo en el que aspiran ingresar. La promoción interna se efectuará únicamente desde un mismo Grupo de titulación al mismo Grupo o a otro Grupo inmediatamente superior perteneciente a la misma Escala. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la normativa vigente.

- 1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la ley 17/1993 y su normativa de desarrollo.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad. Este requisito no será aplicable en los casos de promoción interna.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título exigido en cada una de las convocatorias, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En las convocatorias de promoción interna se requerirá la titulación exigida para cada plaza o una antigüedad de 10 años de servicios en el Grupo de titulación igual o inferior en un grado al convocado, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello en aquellos supuestos permitidos por la legislación vigente.

e) No haber sido separado o suspendido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albolote, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, en las convocatorias en que figure fase de concurso, los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor, los siguientes:

Plazas del Grupo A	30,05 euros
Plazas del Grupo B	24,04 euros
Plazas del Grupo C	18,03 euros
Plazas del Grupo D	15,03 euros
Plazas del Grupo E	6,01 euros

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

#### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría que a cada plaza le corresponde, estarán integrados por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Un representante del Colegio de Secretarios.
- Un representante designado por la Alcaldía a propuesta de los representantes de los trabajadores (comité o delegado, según los casos).
- Un representante de cada uno de los partidos políticos representados en la Corporación.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las

mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

#### 6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación de los Tribunales.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes bases.

El procedimiento de selección podrá constar de las fases de oposición o concurso-oposición:

A) Fase de concurso: Esta fase, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45% del total de puntos máximos posibles de todo el proceso selectivo.

Los/as aspirantes deberán presentar «currículum vitae» y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la base Tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Por méritos profesionales (hasta un máximo de 4 puntos).

- Antigüedad de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en puestos de igual o superior categoría:

0,06 puntos por mes trabajado en la Administración Local.

0,04 puntos por mes trabajado en la Administración Autonómica.

0,02 puntos por mes trabajado en la Administración Central.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a tra-

vés del contrato visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, 0,01 punto.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una entidad consorciada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados, 0,02 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, en régimen funcionarial (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

La documentación a presentar (originales o copias compulsadas) serán certificados expedidos legalmente para los funcionarios, o en régimen administrativo y copia de los contratos laborales visado por el Inem junto con el certificado de cotización a la Seguridad Social.

b) Por méritos académicos (hasta un máximo de 0,50 puntos).

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Centros Oficiales:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración o que no se justifique su duración.

Los documentos a presentar (originales o copias compulsadas) serán los títulos o diplomas donde se expresen claramente los datos para su valoración (horas de duración, denominación del curso y Centro Oficial debidamente reconocido u homologado).

Aplicaciones del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Se realizará de conformidad con el contenido del programa. Los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

#### 7. Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2004.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

#### 8. Calificación del ejercicio.

Las pruebas sobre la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de 5 puntos. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se haya obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno. Si alguno de los temas o partes que contenga la prueba el/la aspirante

se calificase de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se hubiese aprobado la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: antigüedad en experiencia y después, los cursos.

#### 9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

#### 10. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, pro-



cederá el nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de personal laboral o funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Los candidatos/as que superen las convocatorias, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

#### 11. Norma final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que por turno correspondan, de Granada. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Albolote, 28 de junio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta;  
La Secretaria General.

### ANEXO I

Plaza de Administrativo.

Dotación 1.

Escala Administración General.

Subescala Administrativa.

Clase Administrativo.

Grupo C.

Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Plaza adscrita al Área de Urbanismo.

Sistema selectivo: Promoción Interna. Concurso-oposición.

Fase de Concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a 45 preguntas tipo test sobre las materias del temario, en el plazo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

### T E M A R I O

#### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

3. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Sometimiento de la Administración al Derecho. Potestades Administrativas.

4. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases.

5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales.

6. La relación jurídico-administrativa. Elementos. Capacidad jurídica de la Administración.

7. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular.

8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

9. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación. La revisión de oficio.

10. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

11. Terminación del procedimiento. Contenido de la resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Competencias.

14. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.

15. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Procedimientos y formas de adjudicación. Los contratos administrativos típicos. La extinción de los contratos administrativos.

16. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio.

17. La responsabilidad patrimonial de la administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

18. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público. Utilización del dominio público. El patrimonio privado.

19. La intervención administrativa de las Entidades Locales. Formas de acción administrativa. La actividad de policía. El fomento y sus manifestaciones.

20. El servicio público. Modos de gestión. Especial referencia a la concesión.

#### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local. Medidas de defensa de la autonomía local.

2. La Provincia en el Régimen Local. Su regulación constitucional. Organización y competencias de la provincia.

3. El Municipio. El término municipal. La población municipal. El padrón municipal.

4. Organización y competencias municipales.

5. Otras entidades locales. La Entidad Local Menor. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas. Comarcas. Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

7. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección del personal. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Incompatibilidad y régimen disciplinario. Retribuciones. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

9. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

11. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

12. Los impuestos locales.

13. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Procedimiento de aprobación. Estructura. Las Bases de Ejecución.

14. Régimen jurídico del gasto público local.
15. Modificaciones presupuestarias.
16. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Competencia urbanística municipal. Especial referencia a la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
18. Ejecución de Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. Intervención en la edificación y uso del suelo.
19. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística. Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Los órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.
20. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Infracciones y sanciones urbanísticas.

#### ANEXO II

Plaza de Auxiliar Administrativo.  
Dotación 1.  
Escala Administración General.  
Subescala Auxiliar.  
Grupo D.  
Titulación: Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.  
Plaza adscrita al área de Servicios Generales/Secretaría.  
Sistema selectivo: oposición libre.  
Fase de oposición:

Primer ejercicio: Contestar a cincuenta preguntas tipo test sobre las materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos. Se usará el siguiente criterio de corrección: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Se dividirá en dos partes:

La primera será una prueba práctica de ofimática en la que se utilizará el paquete integrado de Microsoft-Office 97.  
La segunda parte, tres casos prácticos que determinará el Tribunal, para realizar en el plazo de una hora.

#### T E M A R I O

##### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.
3. Organización territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.
4. Principios de actuación de la Administración Pública. El principio de legalidad.
5. Los principios generales del Derecho. Las fuentes del derecho público.
6. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.
7. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
8. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.
9. El Municipio. La Población. El empadronamiento. Regulación actual.

10. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.
11. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
12. El Presupuesto Local.

##### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Función Pública Local. Organización y estructura.
2. Los Bienes de las Entidades Locales.
3. Contratos Administrativos en la esfera local. Expedientes. Selección. Formalización.
4. El Procedimiento Administrativo Local. Registro. Atención ciudadana. Inicio, tramitación y extinción del procedimiento. Notificaciones.
5. Recursos en vía administrativa y en vía jurisdiccional.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias. Actas. Certificaciones.
7. Procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
8. La informática en la Administración Local. Redes Locales. Programas.
9. Programas de Microsoft Office. Internet. Correo electrónico.

#### AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

##### *ANUNCIO de bases.*

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga número 114, de 14 de junio de 2004 y núm. 137, de 15 de julio, publican íntegramente las bases y programas de la convocatoria para cubrir las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera.

Una plaza de Administrativo, Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C, Turno: Promoción Interna.

Una Plaza de Policía Local. Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Grupo: C, Turno: Libre.

Régimen laboral.

Una plaza de Agente Información, Grupo: D, Turno: Libre.

El plazo de presentación de solicitudes para dicha convocatoria será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Casabermeja, 15 de julio de 2004.- El Alcalde, Andrés Lozano Pino.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

##### *EDICTO de 16 de julio de 2004, sobre modificación de bases (BOJA núm. 175, de 8.6.2004).*

Visto el escrito presentado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba con fecha de 18 de junio de 2004, con Registro de entrada en este Ayuntamiento el 23 de junio de 2004, así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, con fecha 5 de julio de 2004, del siguiente tenor literal, relativo a la modificación de Bases de Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Inspector de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, incluida en la Oferta Pública de

Empleo de 1997 y publicada en el BOP núm. 82, de 8 de junio de 2004 y BOJA núm. 175, de 8 de junio de 2004, por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía núm. 5.587, de 12 de julio de 2004, se ha dispuesto la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de 1 plaza de Inspector de la Policía Local en los siguientes términos:

En el expositivo 3, referido al Anexo II, Baremo de Valoración de Méritos en el apartado Formación y Docencia en la escala de valoración de cursos, efectivamente, se ha constatado un error siendo procedente rectificar este apartado.

Donde dice: «Los cursos desarrollados antes del 10 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con 0,15 puntos».

Debe decir: «Los cursos desarrollados antes del 6 de enero de 2004, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con 0,15 puntos».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 16 de julio de 2004.- El Tte. Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE LEPE

### *ANUNCIO de bases.*

La Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva), certifica:

Que, conforme a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2003, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 301 de diecisiete de diciembre de 2003, se promueve concurso-oposición para cubrir en propiedad varias plazas vacantes, detalladas en los Anexos respectivos y correspondiente a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que se adjuntan a estas bases generales aprobadas por Resolución de esta Alcaldía del día de la fecha.

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en los Anexos respectivos.

##### 1.2. Destino.

El Excmo. Ayuntamiento de Lepe podrá destinar a sus empleados a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier centro de trabajo del término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

##### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Lepe y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

##### 1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas para selección de funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### 1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

##### 2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

##### 2.2.1. Turno libre:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de Suiza y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

- Los familiares de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que mantengan un vínculo de convivencia estable y permanente en los términos previstos en el R.D. 178/2003, de 14 de febrero.

- Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no haber cumplido la edad de jubilación determinada por la legislación básica laboral o convenio colectivo en vigor.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, a la plaza que se opta y que se especifica en cada Anexo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

### 2.1.2. Promoción interna:

- Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, a la plaza que se opta y que se especifica en cada Anexo.

- Pertenecer a la plantilla de laboral fijo del Ayuntamiento de Lepe, con una antigüedad de al menos dos años en el grupo o categoría profesional a la que se pertenece.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica como Anexo a estas bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, sito en Plaza de España, 8, donde será debidamente registrada.

La solicitud deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lepe, bastando que el/la aspirante, manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, y justificante del ingreso de los derechos de examen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/a aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto a la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el BOE de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con la declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsa.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4. Lugar de Presentación.

También podrán presentarse las solicitudes y la documentación, además de en el Registro General del Ayuntamiento de Lepe, en el Registro de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser subsanados en cualquier momento por la Administración o a petición de los interesados.

### 4. Admisión de candidatos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, se declarará aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

La expresada Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación de errores por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se indicará la designación de los miembros del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra la admisión o exclusión de aspirantes.

### 5. Tribunal Calificador.

#### 5.1. Composición.

Los Tribunales de cada uno de los procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del R.D. 896/1991, de 7 de junio y artículo 9 y siguientes del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

a) Jefe del Servicio correspondiente.

b) Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

c) Jefe de Personal o funcionario del Negociado de Personal.

d) Un Representante sindical designado por el Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la citada normativa. De conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembro del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón de servicio.

### 5.4. Actuación del Tribunal.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares y suplentes indistintamente.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la hora de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones de Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

En todas las pruebas orales, el Tribunal queda facultado para que, una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas pueda dialogar con el aspirante sobre materia objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Asimismo en los ejercicios por escrito el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los opositores cuando lo estime oportuno.

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

## 6. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento que se determine en sus correspondientes anexos, según las siguientes normas:

### 6.1. Fase de concurso.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las fases de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, con la especialidad que se recoja en los diferentes anexos, cuando proceda. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de los méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de la participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva

que corresponda, en base sólo de los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos, según el siguiente baremo:

### Méritos generales.

#### A) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante Certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos de carácter público:

- Hasta 14 horas: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 a 199 horas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas: 1,00 punto.

Cuando no se determine el número de horas de que constó, se valorarán como los de 14 horas.

#### C) Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición:

- Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 40%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación de dicha fase de 10 puntos la siguiente proporción que se aumentará proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor puntuación:

- Méritos Profesionales: 3,00 puntos.
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: 1,50 puntos.

6.2. Fase de oposición: Se determinará en sus Anexos respectivos.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo

de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal. Desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

#### 6.2.3. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

#### 6.2.4. Normas varias.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el artículo 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo y oportunamente se publicará en el BOP.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un plazo máximo de 45 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciará en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás aspirantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

#### 6.2.5. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

### 7. Relación de aprobados.

#### 7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obte-

nido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

#### 7.2. Publicidad.

Terminada las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y elevará a la autoridad competente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas reglamentarias la propuesta será nula de pleno derecho.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

#### 7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

#### 7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada y potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lepe, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

### 8. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento (Secretaría), dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación anterior, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de laboral fijo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

### 9. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

### 11. Base final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### ANEXO I

Denominación: Oficial 1.º Electricista.  
Número: Una.  
Grupo: D.  
Título exigido: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.  
Sistema de acceso: Promoción interna.  
Procedimiento: Concurso-oposición.  
Derecho de examen: 6,16 euros.

Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición. La fase de oposición para el turno de promoción interna, consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en el ingreso a la plaza de origen.

##### a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo a esta convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas establecidos en el temario. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

##### b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

#### TEMARIO

1. Desarrollo con comentario, si procede, del texto del artículo 11 del Real Decreto 2413/73, de 20 de septiembre: «Instalaciones de Alumbrado Público».

2. Desarrollo con comentario, si procede, del texto del artículo 22 del Real Decreto 2413/73, de 20 de septiembre: «Instalaciones Interiores Receptoras».

3. Desarrollo con comentarios, si procede, del texto del artículo 25 del Real Decreto 2413/73, de 20 de septiembre: «Instalaciones Interiores Receptoras».

4. Desarrollo de la instrucción MI BT 006 en los siguientes puntos: Normas de ejecución de empalmes y conexiones. Norma de instalación de los conductores.

5. Desarrollo de la instrucción MI BT 006 en los siguientes puntos: Protección y seccionamiento. Continuidad del neutro. Condiciones exigibles a los cruzamientos: Con calles o carreteras. Bajo aguas permanentes. Bajo aguas circunstanciales.

6. Desarrollo de la instrucción MI BT 006 en los siguientes puntos: Condiciones exigibles a los cruzamientos: Con otros conductores de agua subterráneas. Con cables de telecomunicación. Con canalizaciones de gas y agua. Condiciones exigibles cuando proximidades y paralelismos: Con otros conductores de energía eléctrica. Con cables de telecomunicación. Con canalizaciones de gas o agua.

7. Desarrollo referente al contenido de la Instrucción MI BT 009: Instalaciones de Alumbrado Público: Modalidades. Secciones mínimas de conductores. Requisitos de conexión a las redes de distribución pública. Características mínimas exigidas a los conductores que han de discurrir por el interior de brazos y columnas y alimentar a luminarias. Protección y corrección del factor de potencia de los puntos de luz.

8. Desarrollo referente al contenido de la Instrucción MI BT 020 y 21. Protecciones contra sobrecargas y contactos directos e indirectos: Protección contra sobrecargas. Situación de los dispositivos. Características de los dispositivos de protección. Protección contra los contactos directos. Protecciones contra sobrecargas y contactos indirectos: Protección contra contactos indirectos. Clase A y B, distinción.

9. R.D. 485/1997, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

10. Prescripción de seguridad.

#### ANEXO II

Denominación: Peón Pintor.  
Número: Una.  
Grupo: E.  
Título exigido: Certificado de Escolaridad.  
Sistema de acceso: Libre.  
Procedimiento: Concurso-oposición.  
Derecho de examen: 3,09 euros.

Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

##### a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo II: Temas específicos a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II: Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

##### b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

##### c) Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de entre dos que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo I: Temas comunes.

#### TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Característica y Estructura.

2. Personal al servicio de la Entidad Local.

3. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

## TEMAS ESPECIFICOS

4. Preparación de paramentos. Aparejos: Tipos, características y aplicación. Plastes: Tipos, características y aplicación. Lijas: Tipos.
5. Brochas y pinceles: Tipos, características, manejo y conservación. Rodillos: Tipos, características, manejo y conservación.
6. Colores primarios o básicos, secundarios y terciarios.
7. Lacas: Tipos y características.
8. Pintura a la cal. Preparación. Cal: Tipos y características. Apagado.
9. Protección personal. Equipos de protección personal.
10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## ANEXO III

Denominación: Peón Electricista.  
 Número: Una.  
 Grupo: E.  
 Título exigido: Certificado de Escolaridad.  
 Sistema de acceso: Libre.  
 Procedimiento: Concurso-oposición.  
 Derecho de examen: 3,09 euros.

Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II: Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de entre dos que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo I: Temas comunes.

## TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Característica y Estructura.
2. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

## TEMAS ESPECIFICOS

4. Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia. Aparatos que las miden.
5. Cuadros generales de Alumbrado Público: Elementos y definiciones.
6. Aparatos de medida: Galvanómetros; amperímetros; voltímetros; etc.
7. Electrificación interior. Conceptos generales, su instalación y diseño.
8. Ideas generales sobre la conservación de las instalaciones de alumbrado público.
9. Protección Personal. Equipos de protección personal.
10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## ANEXO IV

Denominación: Peón Jardinero.  
 Número: Una.  
 Grupo: E.  
 Título exigido: Certificado de Escolaridad.

Sistema de acceso: Libre (reserva a minusválido). Requisito específico de los aspirantes: Tener la condición de minusválido en grado igual o superior al 33%, a tenor de lo estipulado en el Decreto 381/91, por el que se regula el acceso y provisión de puestos de trabajo de persona con minusvalía, entendiéndose que dicha minusvalía no le impedirá el normal desarrollo del contenido de la plaza.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 3,09 euros.

Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II: Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de entre dos que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo I: Temas comunes.



## TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Característica y Estructura.
2. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

## TEMAS ESPECIFICOS

4. Herramientas manuales. Conocimiento y manejo. Riesgos y prevención.
5. Escaleras de mano y andamios. Riesgos y prevención.
6. Los arbustos ornamentales utilizados en jardinería.
7. Las plantas más utilizadas en jardinería: Anuales, perennes y bulbosas.
8. Los árboles: Descripción de los más utilizados en jardinería.
9. Protección personal. Equipos de protección personal.
10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## ANEXO V

Denominación: Peón Instalaciones Deportivas.  
 Número: Una.  
 Grupo: E.  
 Título exigido: Certificado de Escolaridad.  
 Sistema de acceso: Libre.  
 Procedimiento: Concurso-oposición.  
 Derecho de examen: 3,09 euros.

Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo II a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II: Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de entre dos que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo I: Temas comunes.

## TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Característica y Estructura.
2. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

## TEMAS ESPECIFICOS

4. Deporte de Sala: Baloncesto, balonmano, fútbol sala, voleibol. Características de la instalación. Medidas.
5. Fútbol: Características técnicas de un campo de fútbol. Modalidades.
6. Cubiertas. Tipos. Patologías. Programas de mantenimiento.
7. Revestimientos. Tipos. Patologías. Programa de mantenimiento.
8. Elaboración de programas integrales de mantenimiento. Detección de necesidades. Organización y planificación.
9. Protección personal. Equipos de protección personal.
10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Comité de Seguridad y Salud.

## ANEXO VI

Denominación: Peón Albañil.  
 Número: Dos.  
 Grupo: E.  
 Título exigido: Certificado de Escolaridad.  
 Sistema de acceso: Libre.  
 Procedimiento: Concurso-oposición.  
 Derecho de examen: 3,09 euros.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II: Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de entre dos que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo I: Temas comunes.

## TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Característica y Estructura.
2. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

## TEMAS ESPECIFICOS

4. Conocimiento de los materiales. Origen, particularidades y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.
5. Nociones sobre replanteo, trazados y mediciones.
6. Características y funcionamiento de las máquinas más utilizadas en la construcción.
7. Morteros y hormigones. Tipología. Fabricación y puesta en obra.
8. Normas concretas sobre seguridad e higiene en el trabajo.
9. Protección personal. Equipos de protección personal.
10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## ANEXO VII

Denominación: Oficial 2.º Jardinero.  
 Número: Una.  
 Grupo: D.  
 Título exigido: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.  
 Sistema de acceso: Promoción interna.  
 Procedimiento: Concurso-oposición.  
 Derecho de examen: 6,16 euros.

Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

La fase de oposición para el turno de promoción interna, consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en el ingreso a la plaza de origen.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II: Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

## TEMAS ESPECIFICOS

1. Los arbustos ornamentales utilizados en jardinería.
2. Las plantas más utilizadas en jardinería: Anuales, perennes y bulbosas.
3. Los árboles. Descripción de los más utilizados en jardinería.
4. Enfermedades de las plantas y su tratamiento.
5. Poda. Tipo de poda: De formación, de mantenimiento y podas especiales.

6. Fertilizantes: Tipos comerciales, propiedades y pautas de aplicación. Compost y mulch.
7. Injertos y técnicas de reproducción.
8. Protección personal. Equipos de protección personal.
9. Señalización de seguridad.
10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## ANEXO IX

Denominación: Oficial 2.º Pintor.  
 Número: Una.  
 Grupo: D.  
 Título exigido: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.  
 Sistema de acceso: Promoción interna.  
 Procedimiento: Concurso-oposición.  
 Derecho de examen: 6,16 euros.

Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

La fase de oposición para el turno de promoción interna, consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en el ingreso a la plaza de origen.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II: Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

## TEMAS ESPECIFICOS

1. Rodillos: Tipos, características, manejo y conservación.
2. Compresores: Tipos y características.
3. Colores primarios o básicos, secundarios y terciarios. Composición.
4. Confección de tonalidades. Contraste.
5. Pasta de temple liso a brocha y rodillo.
6. Aplicación de pintura al gotelé. Métodos.
7. Las pinturas plásticas. Composición.
8. Protección personal. Equipos de protección personal.
9. Señalización de seguridad.
10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

## ANEXO X

Denominación: Trabajadora Social.  
 Número: Una.

Grupo: B.

Título exigido: Diplomado Trabajo Social.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 12,32 euros.

Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II: Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de entre dos que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo I: Temas comunes.

#### TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Característica y Estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización.

8. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

9. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

10. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

11. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

12. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

#### TEMAS ESPECIFICOS

13. Necesidades Sociales y Servicios Sociales.

14. Concepto de sociología. Acción social. Valores. Simbolismo. Proceso de socialización.

15. Marginación social. Inadaptación social. Desviación social.

16. Funciones del trabajador social. Objeto. Sujeto. Objetivos. Niveles de actuación. Método. Principios y ética del trabajador social.

17. El método. Evolución. Concepto. Métodos tradicionales. Métodos actuales. Características del método. Etapas del método básico.

18. El método. Estudio. Investigación.

19. El método: El diagnóstico. Finalidad. Tipos.

20. El método: La planificación. Características y factores. Principios básicos. Tipos de planificación. Plan general. Formulación de un proyecto.

21. El método: Ejecución y evaluación.

22. Técnicas del trabajador social. Concepto. Recogida de datos. Sistematización de datos. Análisis e interpretación de datos. Técnicas de relación. Técnicas administrativas.

23. Técnicas del trabajador social: La entrevista. Clasificación de la entrevista. Tipos de entrevistas. Fases y estructura de la entrevista. Principios de actuación del trabajador social en la entrevista. Habilidades para entrevistar.

24. Técnicas de trabajo social: Documentación básica.

25. El equipo interdisciplinar. Conceptos. Trabajo en equipo y equipo interdisciplinar. Funciones del trabajador social.

26. Trabajo social individualizado. Concepto y objetivos. Fundamentos éticos de actuación. Principios básicos de acción.

27. Trabajo social con familias. Tipologías familiares. Metodología del trabajo social con familias. Técnicas específicas.

28. Trabajo social con grupos. Concepto. Objetivos. Principios. Metodología.

29. Trabajo social comunitario. Concepto. Objetivo. Método. Técnicas. Funciones del trabajador social. Participación.

30. Trabajo social comunitario. Concepto. Objetivo. Método. Técnicas. Funciones del trabajador social. Participación.

31. Política social y bienestar social. Política social. Concepto y evolución del Estado de Bienestar. Crisis del Estado de Bienestar. Alternativas.

32. La protección social en España. La protección social. Funciones de la protección social.

33. La política social en Europa. La mejora de las condiciones de trabajo. La normativa comunitaria sobre Seguridad Social. La política de defensa de los colectivos marginados.

34. La acción social y los Entes Territoriales. La acción social. Nivel central. Nivel autonómico. Nivel local.

35. Marco jurídico de los Servicios Sociales. Tratados internacionales. La Constitución Española. Estatutos de autonomía. Ley de Base del Régimen Local. Leyes autonómicas de servicios sociales. Plan concertado.

36. El sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones de la Seguridad Social. Pensiones no contributivas.

37. Las rentas mínimas de inserción. Concepto y modelo. Características. Limitaciones. Rentas mínimas de inserción y trabajo social.

38. Los servicios sociales. Beneficiarios. Principios. Criterios de actuación. Tipología.

39. Los servicios sociales de atención primaria. Concepto. Prestaciones básicas del Plan Concertado.

40. Servicios sociales comunitarios.

41. Servicios sociales para la infancia. Menores con dificultades sociales. Estructuración de servicios sociales para el menor. Equipamiento de servicios sociales para menores.

42. Centros de atención al menor. Centros de tiempo libre. Otros centros que afectan al menor.

43. Malos tratos a la infancia. Concepto y tipologías del maltrato. Proceso de intervención ante el maltrato infantil.

44. Protección jurídica de menores. Derechos del menor. Medidas y principios de la acción administrativa. Actuación e instituciones ante la desprotección social del menor. La tutela. La adopción.

45. Juventud. Plan integral de juventud. Casas de juventud. Otros recursos para jóvenes.

46. Delincuencia. Concepto. Delincuencia juvenil. Prevención de la delincuencia.

47. Transeúntes. Concepto. Servicios sociales para transeúntes.

48. Discapacitados. Conceptos. Colectivos más afectados. Actuación del bienestar social. Servicios sociales. El papel del trabajador social.

49. Prestaciones y ayudas económicas a minusválidos. Prestaciones económicas por minusvalía. Subsidios a favor de minusválidos. Prestaciones de pago único a las familias. Prestaciones de pago único a entes territoriales e instituciones.

50. Servicios sociales para mayores. Concepto de vejez. Prestaciones económicas. Asistencia Sanitaria. Vivienda. Centro de día y residencia. Ocio. El trabajo social con la vejez. Plan gerontológico.

51. Prestaciones y ayuda económica a la tercera edad.

52. Hospitalización domiciliaria. Concepto. Ventajas. Equipo interdisciplinar. Trabajador social. Apoyo al cuidador.

53. Toxicomanías. Concepto de drogodependencia y evolución en España. Clasificación de las drogas. Reinserción social. Plan Nacional sobre Drogas. Servicios y recursos.

54. Mujer. Políticas sociales dirigidas a mujeres. Problemáticas más frecuentes.

55. Mujer: Protección social de la mujer. Servicios sociales y recursos para las mujeres. Función del trabajo social con mujeres.

56. Extranjeros. Inmigrantes y asilo. Integración social y atención a refugiados. Prestaciones. Temporeros. Ley de extranjería y demás legislación vigente referida a extranjería y a regularización de extranjeros.

57. Los centros de Servicios Sociales: Organización y funcionamiento de los mismos.

58. El Plan Andaluz de Inclusión Social.

59. Funciones del Trabajador Social en la promoción de los Organos de Participación Social, especialmente los Consejos de Servicios Sociales.

60. El servicio de convivencia y inserción.

#### ANEXO XI

Denominación: Operario Multifuncional/Conductor.

Número: Una.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, FP1.º Grado o equivalente.

Otros requisitos: Carné de conducir: Clase «B».

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 6,16 euros.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases generales.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo a cada convocatoria. A juicio del Tribunal, podrá ser sustituido por un test de preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, relativas a los temas comprendidos en el Anexo II:

Temas específicos. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, propuesto por los miembros del Tribunal, relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en el desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de entre dos que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo I: Temas comunes.

#### TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Característica y Estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización.

4. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### TEMAS ESPECIFICOS

6. Seguridad vial: Conceptos básicos.

7. Señales: De reglamentación y de indicación.

8. Los motores de los vehículos. Clasificación de motores.

El motor: Funcionamiento. Medidas y acción.

9. Construcción del motor: Bloques de cilindros. Cigüeñal y cojinetes. Pistones y bielas. Válvulas.

10. Sistema de transmisión de los vehículos; embrague, caja de cambios, diferencial, paliere.

11. Sistema de dirección de los vehículos.

12. Sistema de frenado de los vehículos.

13. Sistemas de alimentación y combustible.

14. Sistema de refrigeración y de lubricación.

15. Sistema eléctrico: Baterías y motor de arranque. Circuito de cargo. El sistema de encendido.

16. Pruebas del motor e indagación de las causas de avería de un motor.

17. Neumáticos y sus operaciones de servicio.

18. Utilización del alumbrado de los vehículos.

19. Advertencias de los conductores.

20. Mantenimiento de los vehículos. Averías más comunes. Reparaciones. Lavado y limpieza de vehículos.

Lo que comunico para general conocimiento.- Lepe, 22 de junio de dos mil cuatro.- La Secretaria.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEPE ( HUELVA).**

<b>1.-PLAZA A QUE ASPIRA:</b> ..... ..... .....	
REGIMEN: <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Funcionarial.	
<b>2.- CONVOCATORIAS:</b>	<input type="checkbox"/> Libre.
Fecha B.O.E...../...../.....	ACCESO: <input type="checkbox"/> Promoción Interna. <input type="checkbox"/> Reserva minusvalía.
<b>3.- DATOS PERSONALES:</b>	
Nombre:.....	D.N.I. : ( Fotocopia).....
Apellidos:.....	
Domicilio a efectos de notificaciones:.....	
Población:.....	Código Postal.....
Provincia.....	
Teléfono de contacto.....	
Fecha nacimiento..... Nacionalidad.....	
<b>4.- TITULACIÓN:</b> ..... .....	
<b>5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	
1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen, Euros.....	
2.- Fotocopia del Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.	
3.- Fotocopia del D.N.I:	
4.-.....	
5.-.....	
6.-.....	
7.-.....	
8.-.....	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a..... de..... de 2.004.

Firma.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
FAX: 95 503 48 05

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63